

INFORMACIÓN SOLICITADA POR SMA – RES. EX. LGBO N°2/ROL D-138-2023

1) Relato de lo sucedido

En un principio el primer intento de coordinación para realizar la medición de las medidas de mitigación implementadas fueron para el viernes 17 de noviembre, sin embargo, se pronosticaba lluvia para ese fin de semana, por lo que tuvimos que volver a coordinar una nueva fecha.

Por lo tanto, el día 05 de diciembre de 2023, se realizó la primera medición de ruido en los receptores indicados a través de la empresa ETFA-FISAM, el cual sostuvo una coordinación previa y notificación a la SMA. (En el anexo N°1 y N°2 de este documento se pueden encontrar los mails con las coordinaciones realizadas por parte del Padel, empresa ETFA y SMA, además se adjunta aparte ficha con el aviso de medición enviado por la ETFA)

Esta fue la primera medición que se hizo después de todos los trabajos de mitigación que se han llevado a cabo en los últimos tres meses en el lugar y que fueron presentados en el programa de cumplimiento y el objetivo era verificar si las medidas estaban dando cumplimiento a la norma del DS 38.

Al recibir los resultados de las mediciones pudimos percatarnos que, de los tres receptores evaluados, hubo uno que presentaba desviaciones según lo exigido por la norma, lo que en un inicio fue algo positivo, ya que las medidas adoptadas habían dado solución a dos de los tres receptores que estaban siendo afectados. (Anexo N°3 se ve la tabla con los resultados)

Dado esto, nos volvimos a reunir con el ingeniero acústico externo (Empresa Safenoise) que nos ha estado asesorando en todo este proceso y se evaluaron las opciones para detectar en que parte el ruido seguía presentando desviaciones. Lo que nos llevó a realizar una nueva mejora en la medida de mitigación existente, realizando una extensión de la barrera acústica en el sector de la cafetería, alcanzando una altura de 5,2mts, acción que también fue validada por nuestro arquitecto para dar cumplimiento a las exigencias de la OGUC (normas de construcción exigidas por la DOM de Machalí). (En el anexo N°4 de este documento se respalda esta información)

Por lo mismo, una vez implementada estas mejoras, se realizó una coordinación con la misma empresa ETFA para que vinieran a realizar una segunda medición (En el anexo N°1 y N°2 de este documento se pueden encontrar los mails con las coordinaciones realizadas por parte del Padel, empresa ETFA y SMA, además se adjunta aparte ficha con el aviso de medición enviado por la ETFA) para verificar si con estas correcciones implementadas estábamos cumpliendo con lo exigido y según esta segunda medición se confirma que los tres receptores evaluados cumplen con la norma establecida en el DS 38. (Anexo N°3 se ve la tabla con los resultados).

2) Detalle Medida Correctiva

Medida: Ampliación de la barrera acústica en sector cafetería

Costo asociado: \$1.500.000 aproximadamente

Fecha de ejecución: 14-21 de diciembre del 2023


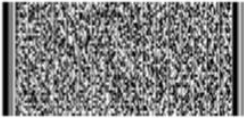
Efectividad: Se adjunta medición realizada el día 21/12/2023 y entregada por la empresa ETFA-FISAM.

Facturas

CODIGO	VALOR BRUTO	VALOR NETO
7807024143606	\$8790	\$7387
ELECTRODO PUNTO AZUL 3/32" 1kg INOXIDA		
1 x 1 C/U \$8790 Bruto/\$7387 Neto		
2500005069760	\$43170	\$36235
ESTRUCTURAL U 234" 92X30X0,05MM 30		
8 x 1 C/U \$5390 Bruto/\$4529 Neto		
2500003053020	\$167940	\$140706
TABLERO OSB S1 11,1X1220X2440MM		
6 x 1 C/U \$17990 Bruto/\$15117 Neto		
2600000042628	\$78400	\$65862
ESTRUCTURAL C 234" 90X38X0,05MM 30		
16 x 1 C/U \$4900 Bruto/\$4117 Neto		
2500005063256	\$67380	\$56622
PERFIL CANAL DOBLADO 80X40X3MM 6M		
2 x 1 C/U \$33690 Bruto/\$28311 Neto		

SUN: TRESIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS

TOTAL NETO	\$256832
TOTAL AFECTO	\$256832
TOTAL IVA (19%)	\$48790
TOTAL:	\$305630

 <p>SERVICIOS Y PROYECTOS LIMITADA Giro: SERVICIOS Y PROYECTOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION CAMINO A TERMAS S/N- OLIVAR eMail : gerencia@spltda.cl Telefono : TIPO DE VENTA: DEL GIRO</p>	<p>R.U.T.:76.076.155-9</p> <p>FACTURA ELECTRONICA</p> <p>N°489</p>															
	<p>S.I.I. - RANCAGUA</p> <p>Fecha Emision: 16 de Enero del 2024</p>															
<p>SEÑOR(ES): INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGAL SPA R.U.T.: 77.423.502-7 GIRO: ALQUILER DE BIENES INMUEBLES AMOBLADOS O DIRECCION: AV.A. EINSTEIN 1055 PISO 4 DP. 406 POQUE D.JAVIERA COMUNA RANCAGUA CIUDAD: RANCAGUA CONTACTO: TIPO DE COMPRA: DEL GIRO</p>																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Codigo</th> <th>Descripcion</th> <th>Cantidad</th> <th>Precio</th> <th>%Impto Adic.</th> <th>%Desc.</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>ADICIONAL EN CONFECCION MURO REFUGIO CANCHAS DE PADEL MACHALI</td> <td>1</td> <td>729.950</td> <td></td> <td></td> <td>729.950</td> </tr> </tbody> </table>		Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.	%Desc.	Valor	-	ADICIONAL EN CONFECCION MURO REFUGIO CANCHAS DE PADEL MACHALI	1	729.950			729.950	
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.	%Desc.	Valor										
-	ADICIONAL EN CONFECCION MURO REFUGIO CANCHAS DE PADEL MACHALI	1	729.950			729.950										
<p>Forma de Pago: Crédito</p>  <p>Timbre Electrónico SII Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl</p>		<table border="1"> <tbody> <tr> <td>MONTO NETO</td> <td>\$</td> <td>729.950</td> </tr> <tr> <td>I.V.A. 19%</td> <td>\$</td> <td>138.691</td> </tr> <tr> <td>IMPUESTO ADICIONAL</td> <td>\$</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$</td> <td>868.641</td> </tr> </tbody> </table>	MONTO NETO	\$	729.950	I.V.A. 19%	\$	138.691	IMPUESTO ADICIONAL	\$	0	TOTAL	\$	868.641		
MONTO NETO	\$	729.950														
I.V.A. 19%	\$	138.691														
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0														
TOTAL	\$	868.641														

Los otros materiales que se usaron fueron sobrantes de la obra y que fueron rendidos en las facturas de compra en el programa de cumplimiento.

FOTOGRAFIAS





Para poder llevar a cabo la medición del día 21/12/2023, se contactó a cada uno de los receptores, los cuales, por distintas razones se negaron a realizar la medición desde su casa, (En anexo 5 de este documento se evidencia la respuesta de cada uno de los receptores, considerando que esa misma tarde noche se encontraba cada uno en sus casas), por lo que no se pudo realizar las mediciones en esos puntos lo que nos llevó a tener que realizar la medición desde nuestro terreno, en el punto que colinda con los receptores (punto más cercano) y a la vez realizar una modelación de cómo si se estuviera midiendo desde los mismos receptores. Esto fue notificado al fiscal Pablo Elorrieta quien nos indicó que en caso de que los receptores no estuvieran disponibles las mediciones se tenían que llevar a cabo en el lugar descrito. (En el anexo N°6 se puede ver la conversación sostenida con el fiscal vía mail para proceder con la medición)

ANEXO 1: Coordinación de la empresa ETFA con la SMA para realizar las mediciones de ambas fechas.



Contacto Fisam <contacto@fisametfa.cl>

Para: medicionesruido@sma.gob.cl

CC: Usted; Carla Reyes Calidad; Fisam ETFA



Lun 27-Nov-23 6:21 PM



Estimados Señores:

Junto con saludar, envío a ustedes el aviso de medición según asunto con archivo adjunto.

Saludos cordiales,



Contacto Fisam <contacto@fisametfa.cl>

Para: medicionesruido@sma.gob.cl

CC: Usted; Carla Reyes Calidad; Fisam ETFA



Mié 13-Dic-23 5:50 PM



Estimados Señores:

Junto con saludar, envío a ustedes el aviso de medición según asunto con archivo adjunto.

Saludos cordiales,



----- Forwarded message -----

De: **Mediciones noresponder.** <sma+canned.response@g.sma.gob.cl>

Date: lun, 27 nov 2023 a la(s) 6:21 p.m.

Subject: Re: ETFA-REG-09 Aviso de Medición_062-01_Padel_Machali_Res.Ex_05122023

To: <contacto@fisametfa.cl>

Este correo se genera automáticamente para confirmar la recepción de su Aviso de Medición/Inspección y del Reporte Mensual de Medición/Inspección, según lo instruido en la Resolución N° 128 del 25 de enero de 2019 de la SMA (puntos 4.1 y 4.6).

El formato de ambos documentos están disponibles en <http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/Home/Documentos>.

En el caso de que el motivo de su correo sea distinto al señalado anteriormente, solicitamos a usted reenviarlo al correo que corresponda:

- Sobre Entidades Técnicas e Inspectores Ambientales: registroentidades@sma.gob.cl
- Sobre Ensayos de Aptitud de la SMA: ast@sma.gob.cl
- Otras consultas de la SMA: contacto.sma@sma.gob.cl

Atentamente,

Sección de Autorización y Seguimiento a Terceros
División de Fiscalización Ambiental
Superintendencia del Medio Ambiente

----- Forwarded message -----

De: **Mediciones noresponder.** <sma+canned.response@g.sma.gob.cl>

Date: mié, 13 dic 2023 a la(s) 5:50 p.m.

Subject: Re: ETFA-REG-09 Aviso de Medición_062-01_Padel_Machali_Res.Ex_21122023

To: <contacto@fisametfa.cl>

Este correo se genera automáticamente para confirmar la recepción de su Aviso de Medición/Inspección y del Reporte Mensual de Medición/Inspección, según lo instruido en la Resolución N° 128 del 25 de enero de 2019 de la SMA (puntos 4.1 y 4.6).

El formato de ambos documentos están disponibles en <http://entidadestecnicas.sma.gob.cl/Home/Documentos>.

En el caso de que el motivo de su correo sea distinto al señalado anteriormente, solicitamos a usted reenviarlo al correo que corresponda:

- Sobre Entidades Técnicas e Inspectores Ambientales: registroentidades@sma.gob.cl
- Sobre Ensayos de Aptitud de la SMA: ast@sma.gob.cl
- Otras consultas de la SMA: contacto.sma@sma.gob.cl

Atentamente,

Sección de Autorización y Seguimiento a Terceros
División de Fiscalización Ambiental
Superintendencia del Medio Ambiente

ANEXO 2: Coordinaciones del Padel con empresa ETFA para realizar las mediciones del día 17 de noviembre, 05 de diciembre y 21 de diciembre

16/1/24, 13:21 Gmail - COORDINACION DE MEDICION DE RUIDOS PADEL DE MACHALI - NOVIEMBRE 2023.-

 Refugio Machali <refugiomachali@gmail.com>

COORDINACION DE MEDICION DE RUIDOS PADEL DE MACHALI - NOVIEMBRE 2023.-

Refugio Machali <[REDACTED]> 21 de diciembre de 2023, 14:14
Para: Gerente Técnico <[REDACTED]>
Cc: Encargado Finanzas <[REDACTED]>, Contacto Fisam <[REDACTED]>, Fisam ETFA <[REDACTED]>, Carla Reyes Calidad <[REDACTED]>

Hola Juan

Ok nos vemos hoy a las 21pm para las mediciones.

Se realizará un torneo americano donde se ocuparán las 5 canchas de padel para esta competencia, además estará habilitada la cafetería con música con funcionamiento normal.

Slids

Enviado desde mi iPhone

El 19-12-2023, a la(s) 16:35, Gerente Técnico <[REDACTED]> escribió:

Estimado Sebastián, junto con saludar, y según lo acordado las mediciones se realizarán el día jueves 21-12 a las 21:00, te pediría si pudiéramos tener todo listo con el acceso a los receptores que medimos la vez pasada, mediciones dentro de los recintos.

Por otro lado, me gustaría nos puedas confirmar las actividades correspondientes al mismo día de la medición, en terminos de las cantidades de canchas funcionando para confirmar la peor condición de emisión de ruido.

atte.

<Outlook-west5bx2.jpg>

De: Refugio Machali <[REDACTED]>
Enviado: viernes, diciembre 15, 2023 1:31 PM
Para: Gerente Técnico <[REDACTED]>
Cc: Encargado Finanzas <[REDACTED]>, Contacto Fisam <[REDACTED]>, Fisam ETFA <[REDACTED]>, Carla Reyes Calidad <[REDACTED]>
Asunto: Re: COORDINACION DE MEDICION DE RUIDOS PADEL DE MACHALI - NOVIEMBRE 2023.-

Ok confirmado

Adjunto programa de cumplimiento según lo solicitado

Slids

El vie, 15 dic 2023 a las 13:30, Gerente Técnico <[REDACTED]> escribió:

Hola Sebastián, tal como acordamos estamos programados para hacer las mediciones de ruido el día jueves 21, a las 21:00hrs. Por otro lado, mándame el Pdc para ver la posibilidad de medir un solo punto, o en definitiva los 3 puntos.

atte.

<Outlook-3md2tmlh.jpg>

De: Refugio Machali <[REDACTED]>
Enviado: viernes, diciembre 15, 2023 1:25 PM
Para: Gerente Tecnico <[REDACTED]>
Cc: Encargado Finanzas <[REDACTED]> Contacto Fisam <[REDACTED]>; Fisam ETFA <[REDACTED]>; Carla Reyes Calidad <[REDACTED]>
Asunto: Re: COORDINACION DE MEDICION DE RUIDOS PADEL DE MACHALI - NOVIEMBRE 2023.-

Hola Juan como estamos?

Al final como te fue con el tema del agendamiento para la medición??

Para cuando quedaría?

Slds

El lun, 11 dic 2023 a las 17:41, Gerente Tecnico <[REDACTED]> escribió:

Estimado, junto con saludar, enviaremos el informe entre hoy y mañana a mas tardar, según lo que conversamos por teléfono el día de hoy, tengo entendido que se solicito prorroga a la autoridad de una semana.

Atte.

<Outlook-pzogwqh.jpg>

De: Refugio Machali <[REDACTED]>
Enviado: lunes, diciembre 11, 2023 5:26 PM
Para: Gerente Tecnico <[REDACTED]>
Cc: Encargado Finanzas <[REDACTED]> Contacto Fisam <[REDACTED]>; Fisam ETFA <[REDACTED]>; Carla Reyes Calidad <[REDACTED]>
Asunto: Re: COORDINACION DE MEDICION DE RUIDOS PADEL DE MACHALI - NOVIEMBRE 2023.-

Hola Juan

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=e68b119416&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1785912483806410799&dsqt=1&siml=msg-f:1785912483806410799> 1/4

16/1/24, 13:21

Gmail - COORDINACION DE MEDICION DE RUIDOS PADEL DE MACHALI - NOVIEMBRE 2023.-

Mandan hoy el informe al final?

Gracias

Enviado desde mi iPhone

El 07-12-2023, a la(s) 08:57, Gerente Tecnico <[REDACTED]> escribió:

Estimado Sebastián, junto con saludar, vamos a hacer un esfuerzo por enviar hoy el informe, generalmente nuestro tiempo de entrega es de 5 días hábiles, además tengo entendido que tienes plazo hasta el día lunes para subir el informe a la plataforma.

Cualquier tema me comentas.

<Outlook-11mvmbr.jpg>

De: Refugio Machali <[REDACTED]>
Enviado: miércoles, diciembre 06, 2023 4:59 PM
Para: Gerente Tecnico <[REDACTED]>
Cc: Encargado Finanzas <[REDACTED]> Contacto Fisam <[REDACTED]>; Fisam ETFA <[REDACTED]>; Carla Reyes Calidad <[REDACTED]>
Asunto: Re: COORDINACION DE MEDICION DE RUIDOS PADEL DE MACHALI - NOVIEMBRE 2023.-

Hola Juan cómo estás

Junto con saludar, quería preguntarle según la medición que realizamos el día de ayer, para cuando podremos contar con los resultados del informe de medición

Quedó atento

Gracias

Enviado desde mi iPhone

El 28-11-2023, a la(s) 11:30, Gerente Tecnico <[REDACTED]> escribió:

Estimado Sebastián, junto con saludar, te comento que está confirmada la medición para el día martes 05-11 a las 21:00. El muestreador es Don Joaquin Alfaro, cuyo numero de celular es el [REDACTED]. El operador estará a las 20:30hrs instalando el instrumental, para empezar con las mediciones a las 21:00hrs. Por otro lado, se envió el día de ayer el aviso de medición a la Superintendencia del medio ambiente.

Cualquier duda o consulta estaré atento.

<Outlook-cpcbasru.jpg>

De: Refugio Machali <[REDACTED]>
Enviado: martes, noviembre 28, 2023 11:18 AM
Para: Gerente Tecnico <[REDACTED]>
Cc: Encargado Finanzas <[REDACTED]> Contacto Fisam <[REDACTED]>; Carla Reyes Calidad <[REDACTED]>
Asunto: Re: COORDINACION DE MEDICION DE RUIDOS PADEL DE MACHALI - NOVIEMBRE 2023.-

Hola a todos

Favor confirmar si la medición queda para el próximo martes 05 de diciembre a las 21 hrs, informar si la SMA aprueba la medición.

Slds

Enviado desde mi iPhone

El 17-11-2023, a la(s) 17:48, Refugio Machali <[REDACTED]> escribió:

Hola a todos

No tengo fecha exacta pero debería ser para finales de mes o principios de diciembre, de todas formas les avisaré con tiempo para que puedan avisarle a la SMA.

Disculpen el inconveniente

Enviado desde mi iPhone

El 17-11-2023, a la(s) 16:03, Gerente Tecnico <[REDACTED]> escribió:

Estimado, enterado de la información, estaremos a la espera de la confirmación de una nueva fecha, ojalá podamos tener esa información a mas tardar el día de hoy, para enviar el debido aviso de suspensión con la nueva fecha y horario.

https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=68b119416&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1785912483806410799&dsqt=1&siml=msg-f:1785912483806410799

2/4

16/1/24, 13:21

Gmail - COORDINACION DE MEDICION DE RUIDOS PADEL DE MACHALI - NOVIEMBRE 2023 -

En el caso que no se tenga claro, se deberá reagendar con mas tiempo, teniendo en cuenta que antes de las mediciones debemos enviar un aviso a las autoridades con 6 dias de anticipación.

Estimada Carolina, favor de estar atenta a la nueva fecha con limite el día de hoy, para enviar el respectivo aviso de suspensión con el correo anterior de justificación.

atento a sus comentarios.

atte.

<Outlook-qsmfsacp.jpg>

De: Refugio Machali - [REDACTED]
Enviado: viernes, noviembre 17, 2023 1:40 PM

Asunto: Re: COORDINACION DE MEDICION DE RUIDOS PADEL DE MACHALI - NOVIEMBRE 2023 -

Estimados buenas tardes

Junto con saludar, les escribo para ver la opción de modificar la fecha de medición ya que para hoy con la lluvia no va a ser posible y mañana estoy complicado para realizarlo (no hay disponibilidad por parte de los receptores)

Para que mañana no vayan al club y lo dejemos para nueva fecha a definir.

Quedó atento

Slts

Enviado desde mi iPhone

El 16-11-2023, a la(s) 15:56, Encargado Finanzas [REDACTED] > escribió:

Estimado, buenas tardes.

Dentro de los próximos minutos será enviada la nueva propuesta en base a la reciente modificación.

Saludos cordiales.

El jue, 16 nov 2023 a la(s) 15:28, Refugio Machali ([redacted]) escribió:
Hola a todos

les escribo para solicitar presupuesto para realizar mediciones el día sábado ya que es posible que mañana vienes llueva.

quedo atento

gracias

El vie, 10 nov 2023 a las 18:51, Refugio Machali ([redacted]) escribió:
Ok perfecto! Gracias

Enviado desde mi iPhone

El 10-11-2023, a la(s) 18:12, Gerente Técnico ([redacted]) escribió:

Estimado Sebastián, junto con saludar, le comento que estaremos realizando las mediciones a las 21:00hrs, es decir, estaremos 30 o 45 min antes para preparar los instrumentos de mediciones. Realizando la medición a las 21:00 estaremos dentro del periodo nocturno de la norma de ruido que evaluamos.

Cualquier duda o consulta me gustaría que se comunique conmigo, o en su defecto dejar su contacto telefónico para llamarlo a la brevedad.

<Outlook-jiv3hua2.jpg>

De: Refugio Machali <[redacted]>
Enviado: viernes, noviembre 10, 2023 1:09 PM
Para: Contacto Fisam <[redacted]>
Cc: Carla Reyes Calda <[redacted]>; Fisam ETFA <[redacted]>; Gerente técnico ([redacted])

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=e68b119416&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1785912483806410799&dsqt=1&simpl=msg-f:1785912483806410799>

3/4

16/1/24, 13:21

Gmail - COORDINACION DE MEDICION DE RUIDOS PADEL DE MACHALI - NOVIEMBRE 2023.-

Asunto: Re: COORDINACION DE MEDICION DE RUIDOS PADEL DE MACHALI - NOVIEMBRE 2023.-

Hola Carolina

Necesito porfa que las mediciones partan a las 21hrs, ya que por restricción de horario el club lo tenemos que cerrar a las 22hrs, por lo que a esa hora ya no habrá gente jugando padel.

Me cuentas

Gracias

El vie, 10 nov 2023 a las 11:34, Contacto Fisam <[redacted]> escribió:

Estimado Sebastián:

Junto con saludar, informo a usted que la visita de medición de ruidos ha quedado agendada para el día viernes 17 de noviembre del 2023 a partir de las 22.00 horas

Por nuestra parte, quien asistirá a realizar la actividad será el señor Joaquín Alfaro, su número de contacto es el +56 971330227, quien se comunicará antes de la visita para ver los detalles de la medición.

Ante cualquier eventualidad, duda o consulta, por favor comunicarse con nuestro Gerente Técnico, Juan Ordinola al correo [redacted] o a los teléfonos [redacted]

Quedo atenta a sus comentarios,

Saludos cordiales,



CAROLINA SOTO MENDOZA
Secretaría Administrativa



FABIÁN CALDERÓN H.
Encargado de Finanzas

Anexo 3: Tabla de resultados de las mediciones del día 05/12/2023 y el 21/12/2023

Tabla Resumen Medición 05/12/2023

Tabla 2: Resumen de los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) Obtenidos.

ID Receptor	NPC Obtenido dB(A)	Ruido de Fondo	Limite para Jornada Nocturno		Evaluación D.S. N°38/2011
			Ruido de Fondo + 10	Limite Zona III	
R1	Nulo (50*)	48	N/A	50	No Supera
R2	54	48			Supera
R3	45	43			No Supera

(*) NPS Promedio antes de la anulación del NPC

Tabla Resumen Medición 21/12/2023

Tabla 2: Resumen de los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC).

ID Receptor	NPC proyectado dB(A)	Ruido de Fondo medido dB(A)	Zona según D.S. N°38/2011	Limite Zona III [N]	Evaluación D.S. N°38/2011
R1	46	47	III	50	No Supera
R2	44	47	III		No Supera
R3	44	47	III		No Supera

Anexo 4: Respuesta Arquitecto sobre las exigencias de la OGUC

16/1/24, 15:37

Gmail - Rasante



Refugio Machali <refugiomachali@gmail.com>

Rasante

Marcel Castro [redacted] 21 de diciembre de 2023, 16:38
Para: sebastian fontecilla <[redacted]> Refugio Machali [redacted]

Sebastián, en relación a tu consulta te comento que las rasantes que deben cumplir las edificaciones aisladas se encuentran normadas en el artículo 2.6.3. de la Ordenanza General de urbanismo y construcciones. Se debe tener en cuenta que rasante es la recta imaginaria que, mediante un determinado ángulo de inclinación, define la envolvente teórica dentro de la cual puede desarrollarse un proyecto de edificación.

El ángulo máximo de las rasantes con respecto al plano horizontal, expresado en grados sexagesimales, en las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Del Libertador General Bernardo O'Higgins, Del Maule, Ñuble, Biobío y La Araucanía es de 70°

En el caso específico de Propadel Machali, el distanciamiento al deslinde norte es de 3 metros. Para determinar exactamente la altura de la edificación en el punto de intersección con la rasante se puede usar esta sencilla fórmula trigonométrica : $3,00 \times \tan (70^\circ)$

De esta manera, la altura máxima, de acuerdo a la rasante, para la edificación distanciada a 3 metros del deslinde es de 8,24 metros.

Saludos!

Anexo 5: Respuestas receptores_sobre solicitud de medición para el día 21 de Diciembre 2023

20/12/23, 15:21 Gmail - Solicitud Acceso Mediciones SMA

 Refugio Machali <refugiomachali@gmail.com>

Solicitud Acceso Mediciones SMA

Adays Bermudez 20 de diciembre de 2023, 14:34
Para: Refugio Machali [REDACTED]

Estimado

Esperando que se encuentre bien, le comunico que mañana será imposible realizar las mediciones ya que no estaremos en casa. Recomiendo que se retomen a partir de enero.

Saludos cordiales,
Ady Bermudez.

El El mié, 20 de dic. de 2023 a la(s) 13:48, Refugio Machali [REDACTED] escribió:
Hola Paula, Max, Aday

Junto con saludar, les escribo ya que para el día de mañana tenemos programada una medición de la empresa ETFA Fisam, para evaluar cómo están funcionando las medidas de mitigaciones implementadas en el club y poder informar estos resultados a la SMA.

Los receptores se encuentran ubicados en sus casas por lo que necesitamos autorización para poder hacer ingreso mañana jueves 20 de diciembre a las 21:00 hrs.

En caso de que estén complicados o no puedan habilitar el acceso para las mediciones, les pido que me envíen una respuesta por este mismo medio para poder comunicarle al fiscal que lleva el caso y ver la forma de que podamos coordinar otro día que todos estén disponibles.

Me cuentan

Slds

Sebastián Fontecilla C.

16/1/24, 15:00

Gmail - Solicitud Acceso Mediciones SMA



Refugio Machali <refugiomachali@gmail.com>

Solicitud Acceso Mediciones SMA

Paula Arce <[REDACTED]> 20 de diciembre de 2023, 14:43
Para: Oficina De Partes <oficinadepartes@sma.gob.cl>, Oficina Regional 06 - Ohiggins <oficina.ohiggins@sma.gob.cl>, Refugio Machali <[REDACTED]> asistenciaruido@sma.gob.cl
Cc: Daniel Andres Sepulveda Cespedes <[REDACTED]>, [REDACTED]
<[REDACTED]>

Estimados, buenas tardes.

Comentarles que no estaremos mañana a la hora señalada para disponer nuestra casa para que efectúen una segunda medición, ni tampoco estaremos disponibles en lo que resta de esta semana ni la siguiente por temas laborales y familiares de fin de año.

Por otra parte, comentarte que no estamos de acuerdo con que se realice esta nueva medición para corregir los resultados de la anterior. Si en el fondo, el primer estudio no es favorable para el club, ustedes deberían presentar una nueva propuesta de insonorización que cumpla con los estándares para tal efecto y que cumpla además con las normas constructivas que autoriza la Municipalidad.

Así mismo solicitamos enfáticamente que la estructuras que construyan tampoco afecte de manera Estetica.

Adjunto imágenes en cuestión.

Saludos cordiales,

Paula Arce

Denunciante Ambiental.

16/1/24, 15:02

Gmail - (sin asunto)



Refugio Machali <refugiomachali@gmail.com>

(sin asunto)

Max Sneijder <[REDACTED]> 20 de diciembre de 2023, 22:00

Estimados

Junto con saludar, te informo que no estaré mañana para que efectúen una segunda medición, tampoco estere disponible hasta el próximo año por motivos que en esta fecha estoy con mucho trabajo por fin de año.

Ademas mencionar que si la medición realizada el 05.12.2023 salió pasada en db, siendo que no estaban todos los emisores de ruidos funcionando declarados en el PDC y con las canchas que jugaban principiantes. Encuentro no correcto hacer otra medicion corrigiendo y consteuyendo de forma artesanal y precaria los arreglos para que los db salgan bien, debes hacer una nueva propuesta de forma seria y como nos merecemos como comunidad y que cumplan las normas de construcción, porque realmente el cajón que hicieron de madera no ayuda en nada en el ruido y menos en lo estetico. La idea que se haga algo que sirva realmente para que podamos estar tranquilos y poder dormir en nuestras casas.

Adjunto imágenes

Atento a sus comentarios, atte.

Max Valenzuela

Denunciante Ambiental causa Res. N°2/Rol D-138-2023.

Anexo N°6: Respuesta Pablo Elorrieta sobre medición y NO postergación del PdC

16/1/24, 15:04

Gmail - Mediciones Mitigación Padel Machali



Refugio Machali <refugiomachali@gmail.com>

Mediciones Mitigación Padel Machali

Refugio Machali <[REDACTED]> 21 de diciembre de 2023, 13:01
Para: Pablo Elorrie [REDACTED]

Ok gracias pablo

Slds

Enviado desde mi iPhone

El 21-12-2023, a la(s) 11:02, Pablo Elorrieta Rojas [REDACTED] escribió:

Buenos días, en ese caso, habría que realizar mediciones desde el exterior, desde el deslinde de donde están ubicados los receptores.

No hay forma de proceder con una prórroga en los programas de cumplimiento.

Saludos cordiales,

De: Refugio Machali [REDACTED]
Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2023 10:51
Para: Pablo Elorrieta Rojas [REDACTED]
Asunto: Re: Mediciones Mitigación Padel Machali

Hola Pablo cómo estás?

Pudiste evaluar lo que te mande en el mail? ya que tengo que tomar la decisión de si hacen mediciones hoy o no

Gracias

El mié, 20 dic 2023 a las 15:32, Refugio Machali ([REDACTED]) escribió:

Hola Pablo como estás?

Te escribo ya que para el día de mañana teníamos programada una medición del proyecto de mitigación por la empresa ETFA Fisam para las 21:00.

De: Refugio Machali - [REDACTED]
Enviado el: jueves, 21 de diciembre de 2023 10:54
Para: Pablo Elorrieta Rojas - [REDACTED]
Asunto: Re: Mediciones Mitigacion Padel Machali

Hola Pablo cómo estás?

Pudiste evaluar lo que te mande en el mail? ya que tengo que tomar la decisión de si hacen mediciones hoy o no

Gracias

El mié, 20 dic 2023 a las 15:32, Refugio Machali [REDACTED] escribió:

Hola Pablo como estás?

Te escribo ya que para el día de mañana teníamos programada una medición del proyecto de mitigación por la empresa ETFA Fisam para las 21:00.

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=e68b119416&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1785907934259505250&dq=1&simpl=msg-f:1785907934259505250> 1/2

16/1/24, 15:04

Gmail - Mediciones Mitigación Padel Machali

El problema es que los receptores donde se tienen que hacer las mediciones, me dicen por distintas razones de que no estarán disponibles por lo que me impide hacer las mediciones que se necesitan hacer para la entrega del informe final del programa de cumplimiento, sin embargo, según indica el programa de cumplimiento si los receptores de no estar disponibles las mediciones se pueden realizar en una zona exterior cercana a los receptores.

Es por eso mi consulta en este correo, si procedemos a realizar las mediciones según lo expuesto en el último párrafo o se puede ver la manera de buscar una prórroga para fijar una nueva fecha donde los receptores estén todos disponibles.

Me avisas por favor para coordinar.

AVISO DE MEDICIÓN / INSPECCIÓN EMISIONES DE RUIDO

ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)
ETFA-REG-09/V03

1. DATOS DE LA ETFA	
Código ETFA	062-01
Nombre sucursal	FISAM SPA FISCALIZACIONES AMBIENTALES
Dirección	Av. La Compañía 014, Villa Magisterio, Rancagua
Teléfono	██████████
Correo electrónico	contacto@fisametfa.cl

2. DATOS DE LA PERSONA NATURAL ENCARGADA DE LA ACTIVIDAD (de la ETFA)	
1	Nombre FELIPE MARDONES
	Teléfono de contacto (celular) ██████████

3. INFORMACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO	
Nombre o Razón Social	Inmobiliaria e Inversiones Pangal SpA
RUT Razón Social	77.423.502-7
Dirección	Avenida Alberto Einstein 1055, Piso 4 DP. 406. Javiera Carrera
Comuna	Machali

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	
Actividad (2)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición <input type="checkbox"/> Inspección
Nombre Establecimiento	Padel de Machali
Dirección (calle, número, comuna)	Comunidad Bravo N°091
Tipo de fuente emisora	Actividad Comercial
Fecha programada inicio	05-12-2023
Fecha programada término	05-12-2023
Hora inicio medición/inspección	21:00
Instrumento de gestión ambiental aplicable	<input type="checkbox"/> Norma de emisión <input type="checkbox"/> RCA <input type="checkbox"/> PDC <input checked="" type="checkbox"/> Otro Res. Exenta N°014/2023 Especificar:

(2) Actividades descritas en Resolución Exenta N°126/2019 de la SMA

5. OBSERVACIONES (asociadas a la actividad) (3)
Medición Nocturna.

(3) Se puede agregar la calendarización o detalle de la actividad

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Usar sólo en caso de suspensión de la actividad)

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**7. DATOS DEL RESPONSABLE DE AVISO**

Nombre	CAROLINA SOTO MENDOZA
Cargo	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Fecha	27-11-2023

AVISO DE MEDICIÓN / INSPECCIÓN EMISIONES DE RUIDO

ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA)
ETFA-REG-09/V03

1. DATOS DE LA ETFA	
Código ETFA	062-01
Nombre sucursal	FISAM SPA FISCALIZACIONES AMBIENTALES
Dirección	Av. La Compañía 014, Villa Magisterio, Rancagua
Teléfono	██████████
Correo electrónico	contacto@fisametfa.cl

2. DATOS DE LA PERSONA NATURAL ENCARGADA DE LA ACTIVIDAD (de la ETFA)	
1	Nombre FELIPE MARDONES
	Teléfono de contacto (celular) ██████████

3. INFORMACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO	
Nombre o Razón Social	Inmobiliaria e Inversiones Pangal SpA
RUT Razón Social	77.423.502-7
Dirección	Avenida Alberto Einstein 1055, Piso 4 DP. 406. Javiera Carrera
Comuna	Machali

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR	
Actividad (2)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición <input type="checkbox"/> Inspección
Nombre Establecimiento	Padel de Machali
Dirección (calle, número, comuna)	Comunidad Bravo N°091
Tipo de fuente emisora	Actividad Comercial
Fecha programada inicio	21-12-2023
Fecha programada término	21-12-2023
Hora inicio medición/inspección	21:00
Instrumento de gestión ambiental aplicable	<input type="checkbox"/> Norma de emisión <input type="checkbox"/> RCA <input type="checkbox"/> PDC <input checked="" type="checkbox"/> Otro Res. Exenta N°014/2023 Especificar:

(2) Actividades descritas en Resolución Exenta N°126/2019 de la SMA

5. OBSERVACIONES (asociadas a la actividad) (3)
Medición Nocturna.

(3) Se puede agregar la calendarización o detalle de la actividad

6. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (Usar sólo en caso de suspensión de la actividad)

4. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR**7. DATOS DEL RESPONSABLE DE AVISO**

Nombre	CAROLINA SOTO MENDOZA
Cargo	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Fecha	13-12-2023

INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGAL SPA. MACHALÍ- REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

D.S. N° 38 DE 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Organismo de Fiscalización	Inspector Responsable	Mandante
FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA	Felipe Mardones D.	INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGAL SPA
Cód. 062-01	Cód. 11.890.197-5	77.423.502-7

12 de diciembre de 2023, Rancagua.

Realizado por	Revisado por	Validado por
Felipe Mardones D.	Juan Ordinola A.	Carla Reyes Q.
Cód. 11.890.197-5	Gerente Técnico	Encargada de Calidad

Índice

RESUMEN	3
ANTECEDENTES DEL MANDANTE	3
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS	4
NORMATIVA	5
METODOLOGÍA	8
REPORTE TÉCNICO	10
ANÁLISIS DE RESULTADOS	23
CONCLUSIONES	25
REFERENCIAS	26
ANEXO A. DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	27
ANEXO B: Fotografías	31
ANEXO C: Certificados de Calibración	34
ANEXO D: Constancia de No Ingreso a los Receptores – No aplica	35
ANEXO E: Informe Técnico Proyecciones según ISO 9613	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO F: Informe de Ruido de Fondo – No aplica	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO G: Certificado Acreditación ISO 17020:2012 INN	¡Error! Marcador no definido.

RESUMEN

El presente informe muestra los resultados obtenidos de la medición de ruido realizada el pasado 05 de diciembre del 2023 por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) "FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA." Esta medición fue informada ante la Superintendencia del Medio Ambiente como se indica en la *Tabla 1*.

Tabla 1: Aviso de medición a la Superintendencia del Medio Ambiente.

ID Aviso de Medición	Fecha de emisión del Aviso
ETFA-REG-09 Aviso de Medición_062-01_Padel_Machali_Res.Ex_05122023	27-11-2023

La medición se realiza en el marco del monitoreo de ruido comprometido en la Resolución Exenta LGBO N°014/2023 de la Comisión de Evaluación LGBO. La unidad Fiscalizable, cuyo centro deportivo se encuentra ubicada en Comunidad Bravo N°091, en la comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins corresponde a un conjunto de canchas de Pádel.

A continuación, se presenta un resumen de los niveles de ruido obtenidos de la presente campaña de diciembre 2023:

Tabla 2: Resumen de los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) Obtenidos.

ID Receptor	NPC Obtenido dB(A)	Ruido de Fondo	Limite para Jornada Nocturno		Evaluación D.S. N°38/2011
			Ruido de Fondo + 10	Limite Zona III	
R1	Nulo (50*)	48	N/A	50	No Supera
R2	54	48			Supera
R3	45	43			No Supera

(*) NPS Promedio antes de la anulación del NPC

ANTECEDENTES DEL MANDANTE

Tabla 3: Antecedentes del Mandante.

Razón Social	INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGAL SPA
Rut	77.423.502-7
Representante Legal	Sebastián Fontecilla Cornejo
Rut del Representante Legal	15.273.842-0

INTRODUCCIÓN

La información que se desarrollará en el presente documento corresponde a una evaluación de emisiones sonoras ocasionadas por las actividades propias del centro deportivo Pro-Pádel, el cual consiste el funcionamiento de un conjunto de 5 canchas de Pádel, propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Pangal SPA, ubicada en Comunidad Bravo N°091 comuna de Machalí, región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Para realizar la medición, se abordan tres puntos de recepción que han sido previamente establecidos en la Resolución Exenta N°014/2023 del proyecto y que son representativos frente a las emisiones de ruido generadas por las actividades deportivas de Inmobiliaria e Inversiones Pangal SPA, en Machalí.

En terreno, se determina el área de influencia por medio de inspección, seleccionando estos puntos de recepción que son representativos frente a las emisiones de ruido generadas por las actividades deportivas en horario nocturno¹. Con ello, se realizan mediciones de nivel de presión sonora con la finalidad de tener registros que permitan evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, Decreto Supremo N°38/2011 "Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica" del Ministerio del Medio Ambiente.

OBJETIVOS

Los objetivos del presente informe son:

- Medir y analizar los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) asociados a las actividades deportivas de Pro padel, en Machalí, propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Pangal SPA; sobre los puntos receptores establecidos para horario nocturno.
- Evaluar los NPC obtenidos con respecto a los niveles máximos permisibles establecidos en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, en jornada nocturna.

¹ Asegurando que estos puntos de medición en los receptores cumplan con los requisitos del Artículo 16° de la norma de emisión: Lugar y momento de mayor emisión a ruido.

NORMATIVA

Para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°38 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N°38/11 del MMA), hay que definir que se entenderá por:

Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq o LAeq): Es el nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles “A”, que, en el mismo intervalo de tiempo, contiene la misma energía total (o dosis) que el ruido medido.

Nivel de Presión Sonora Máximo. (NPSmáx o LASmax): Es el NPS más alto registrado durante el período de medición, con respuesta “Lenta”.

Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC): Es aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en esta misma normativa.

La evaluación y obtención de niveles de presión sonora corregido (NPC), se realizará según el siguiente procedimiento:

- a) Para cada medición realizada, se elegirá el mayor valor entre el NPSeq y el NPSmáx disminuido en 5 dB(A), y se calculará el promedio aritmético de los valores obtenidos.
- b) El promedio aritmético señalado en la letra a) precedente se expresará en números enteros, aproximando los decimales al número entero inferior o superior más cercano, de manera que, si el decimal es menor a 5, se aproxima al entero inferior, y si el decimal es mayor o igual a 5, se aproxima al entero superior.

Según los requerimientos del D.S. N°38/11 del MMA, los niveles de ruido máximos permitidos para actividades de fuentes se denotan en la siguiente *Tabla 4*:

Tabla 4: Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC).

Zonificación	Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)	
	Tramo Diurno 07 a 21 hrs	Tramo Nocturno 21 a 07 hrs
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Para **Zonas Rurales** se aplicará como nivel máximo permisible de NPC, el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10
- b) NPC para Zona III de la *Tabla 4*.

Para estas Zonas, se define:

- **Zona I:** Exclusivamente uso de suelo residencial o bien este uso de suelo y algunos de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área verde.
- **Zona II:** Permite además de los usos de suelo de Zona I, equipamiento a cualquier escala.
- **Zona III:** Permite además del uso de suelo de la Zona II, actividades productivas y/o de infraestructura.
- **Zona IV:** Permite sólo usos de suelo de actividades productivas y/o de infraestructura.
- **Zona Rural:** Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.

Según el plan regulador comunal de Machalí, todos los receptores R1, R2 y R3, se encuentran en una zona denominada ZU-3, donde sus usos permitidos corresponden a Residencial [R]; Equipamiento [EQ]; Actividades productivas [AP] e Infraestructura [Inf], por lo que se determina que su zonificación corresponde **Zona III**, de acuerdo a la tabla de homologación de uso de suelo dispuesta en la Res.Ex.N°491/2016 de la SMA; donde el máximo permisible en horario diurno corresponde a 65 dB(A) y para horario nocturno 50 dB(A).

Tabla 5: tabla de homologación de receptores para medición.

ID del Receptor	Zona según PRC Marchigüe	Zona según D.S. N°38/11	Límite máximo permitido Según D.S. N°38/11	
			Diurno [7:00 – 21:00]	Nocturno [21:00 – 7:00]
R1	Zona ZU-3	Zona III	65	50
R2	Zona ZU-3	Zona III	65	50
R3	Zona ZU-3	Zona III	65	50



Figura 1: Ubicación de Receptores y Fuente para medición con respecto al IPT. Fuente: Google Earth; escala 60 m.

En la imagen de la *Figura 1*, los marcadores en color amarillo corresponden a los receptores sensibles determinados, y el punto rojo, representa la ubicación de las fuentes de ruido de la unidad fiscalizable. En el emplazamiento de los receptores, se deberá respetar el nivel máximo permisible según la zonificación correspondiente.

A continuación, en la *Tabla 6*, se hace un resumen con la descripción de los puntos receptores escogidos y respectivas coordenadas.

Tabla 6: Descripción del Punto Receptor para Medición.

ID del Receptor	Coordenadas UTM-WGS 84/Huso 19H		Descripción
	Norte	Este	
R1	6218314	346316	Casa sólida de dos pisos.
R2	6218316	346423	Casa sólida de dos pisos.
R3	6218314	346441	Casa sólida de dos pisos.

METODOLOGÍA

La campaña de medición en los puntos escogidos, incluyendo muestra de ruido de fondo, se llevó a cabo desde las 21:08 hasta las 23:07 del martes 5 de diciembre horas para horario nocturno, asegurando un funcionamiento representativo de la unidad fiscalizable. Esta campaña de monitoreo se efectúa sólo durante horario nocturno.

La zona en estudio es de tipo urbana, con viviendas habitacionales de 1 y 2 pisos, en la comuna de Machalí.

En cuanto a los puntos de medición externa, el instrumento de medición se ubicó entre 1.2 y 1.5 metros de su eje vertical (piso) y en lo posible a no menos de 3.5 metros de cualquier superficie reflectante en su eje horizontal (paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes).

Para mediciones internas, el instrumento se ubicó en segundos piso en el lugar de medición en tres puntos separados entre sí en aproximadamente 0.5 metros, normalmente en un arreglo triangulado, entre 1.2 y 1.5 metros sobre el nivel de piso y, en caso de ser posible, a 1 metro o más de las paredes, y aproximadamente a 1.5 metros de las ventanas, vanos o puertas.

El método de medición se explica a continuación:

Se calibra el equipamiento a utilizar, certificando su uso apropiado. Se miden los Niveles de Presión Sonora (NPS) con unidad en decibeles y curva de ponderación "A", [dB(A)], en Respuesta "Lenta".

Las mediciones en los puntos receptores internos se realizaron bajo las condiciones definidas en el Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, en lo que respecta a tiempos de medición según el tipo de ruido, es decir, se realizaron 3 mediciones de 1 minuto para cada uno de los tres puntos considerados, en total 9 mediciones por receptor interior. Estas fueron realizadas en jornada nocturna, durante la cual las fuentes de ruido en estudio, como lo son las actividades propias del funcionamiento de las canchas de pádel se encontraban con jugadores. También se realizaron mediciones en exterior, para lo cual, se ubicó entre 1.2 y 1.5 metros de su eje vertical (piso) y en lo posible a no menos de 3.5 m de cualquier superficie reflectante en su eje horizontal (paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes). Todas las mediciones fueron hechas bajo circunstancias normales en los sectores indicados. En relación con los tiempos y lugar de medición para la medición de exterior, se realizaron 3 mediciones de 1 minuto para cada medición en el punto receptor exterior.

Los niveles definitivos de ruido de fondo fueron determinados en función de las variaciones de niveles observados durante cada registro, no existiendo una diferencia mayor de 2 dB(A) entre dos registros consecutivos de 5 minutos. Este fue medido para todos los receptores en el mismo punto una vez detenidas las actividades de la unidad fiscalizable.

Instrumentos de Medición

Los instrumentos de medición considerados fueron los siguientes:

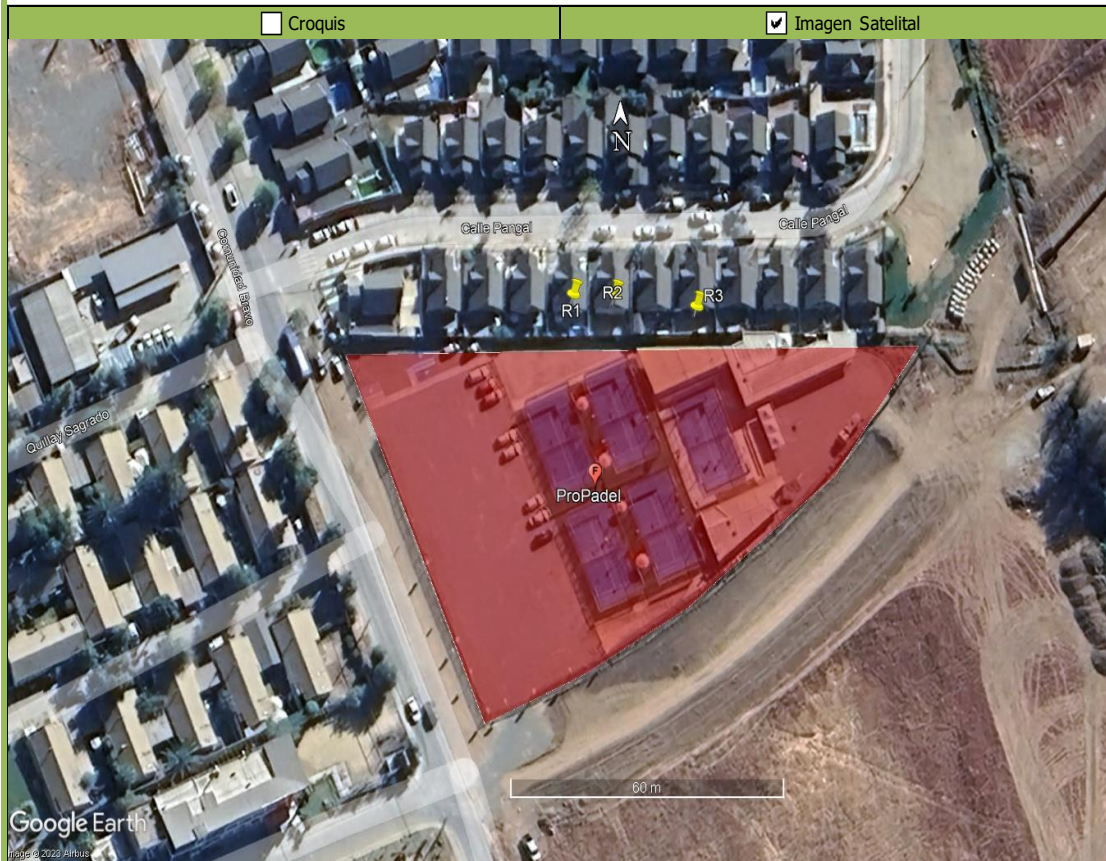
- Sonómetro Integrador. Marca LARSON DAVIS. Modelo LXT2. Clase 2.
- Calibrador Acústico (Pistófono). Marca LARSON DAVIS. Modelo CAL150. Clase 2.
- Pantalla anti-viento.
- Posicionador Global GPS. Marca GARMIN. Modelo ETREX 20.
- Cámara Fotográfica Digital.
- Anemómetro portátil.

En el **Anexo C** se presentan los certificados de calibración de los equipos de medición.

REPORTE TÉCNICO





FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO					
Nombre o razón social	Inmobiliaria e Inversiones Pangal SpA				
RUT	77.423.502-7				
Dirección	Comunidad Bravo N°091				
Comuna	Machalí				
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZU-3				
Datum	WGS84	Huso	19H		
Coordenada Norte	6218279	Coordenada Este	346420		
CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO					
Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro	
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro	
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input checked="" type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro	
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro	
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro	
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro	
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro	
Otro (Especificar)					
INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN					
Identificación sonómetro					
Marca	Larson Davis	Modelo	LXT2	N° serie	6731
Fecha de emisión Certificado de Calibración		29-09-2022			
Número de Certificado de Calibración		PROSON20220044			
Identificación calibrador					
Marca	Larson Davis	Modelo	CAL 150	N° serie	6777
Fecha de emisión Certificado de Calibración		29-09-2022			
Número de Certificado de Calibración		PROCAL20220030			
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Slow	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

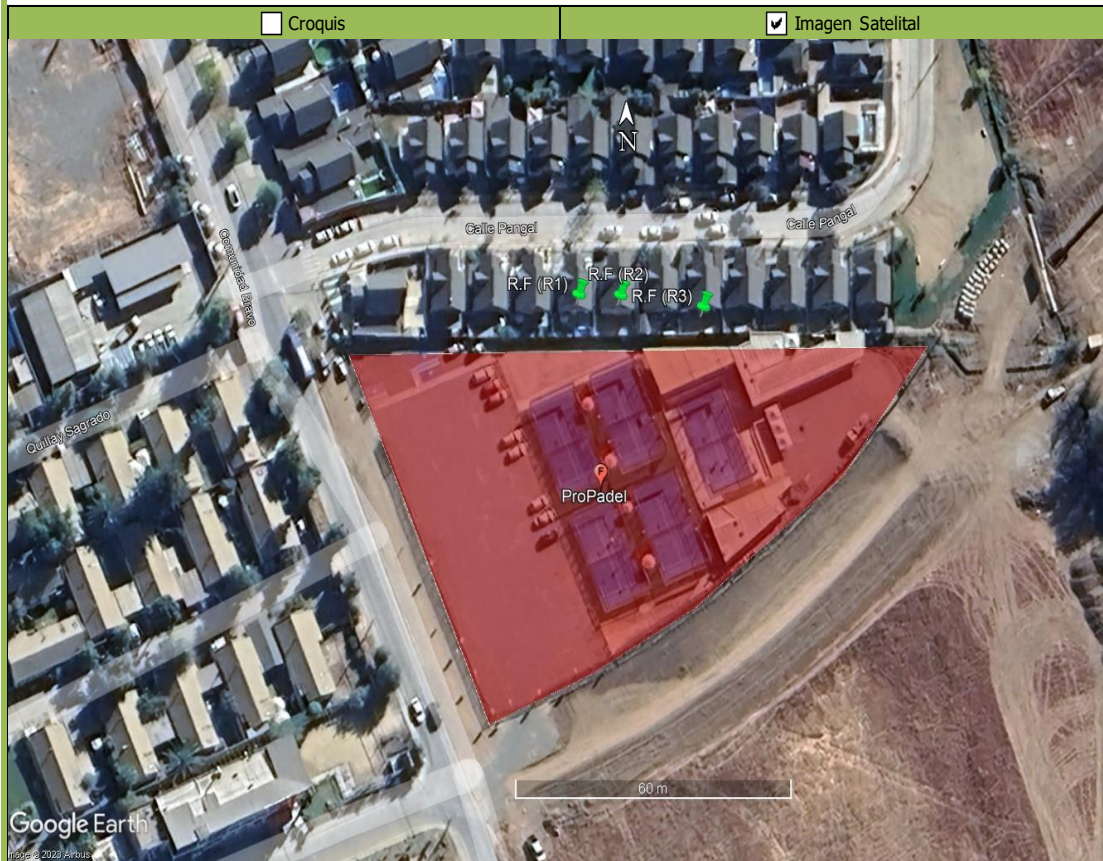


Origen de la imagen Satelital	Google Earth
Escala de la imagen Satelital	60 m

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
	ProPadel	N	6218279		R1	N	6218314
		E	346420			E	346416
					R2	N	6218316
						E	346423
					R3	N	6218314
						E	346441





FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FONDO



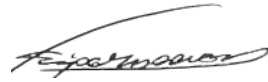
Origen de la imagen Satelital Google Earth

Escala de la imagen Satelital 60 m

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		19H	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
	ProPadel	N	6218279		RF [R1]	N	6218314
		E	346420			E	346416
					RF [R2]	N	6218316
						E	346423
					RF [R3]	N	6218314
						E	346441

Jornada Nocturna

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO					
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR					
Receptor N°	R1				
Calle	Pasaje Pangal				
Número	[REDACTED]				
Comuna	[REDACTED]				
Datum	WGS84	Huso	18H		
Coordenada Norte	6218314	Coordenada Este	346416		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZU-3				
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No Aplica				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV	<input type="checkbox"/> Rural
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)					
CONDICIONES DE MEDICIÓN					
Fecha medición	05-12-2023				
Hora inicio medición	21:08				
Hora término medición	21:18				
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna		<input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Casa sólida de dos pisos. Interior dormitorio segundo piso. Se percibe actividad de la fuente con baja intensidad.				
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tráfico vehicular perimetral, ladridos lejanos				
Temperatura [°C]	N.A.	Humedad [%]	N.A.	Velocidad de viento [m/s]	N.A.
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Mardones D.				
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA.				

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°

R1

Medición Interna (tres puntos)

Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	44,3	41,9	48,5
	43,9	39,8	52,9
	43,7	40,1	51,5
Punto 2	42,4	36,4	50,1
	40,4	36,8	52,5
	41,2	35,4	49,4
Punto 3	43,3	41,2	47,1
	43,8	39,6	49
	43,9	39,4	49,7

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición

Si

No

Fecha:

05-12-2023

Hora:

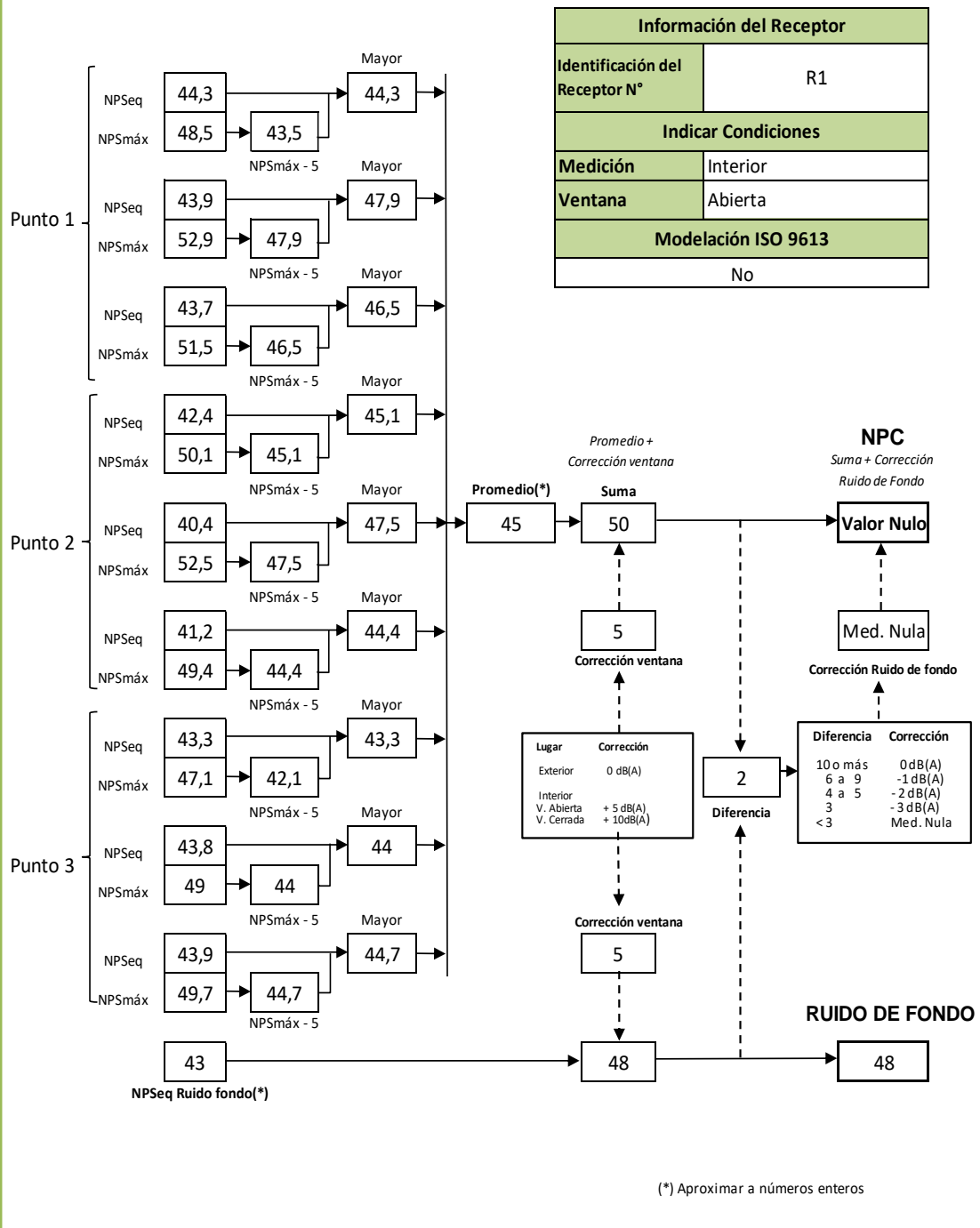
22:55

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	44,8	43,2				

Observaciones:

Se perciben paleteos, música con baja intensidad y actividad de residentes

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO


IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R2			
Calle	[REDACTED]			
Número	[REDACTED]			
Comuna	Machalí			
Datum	WGS84	Huso	18H	
Coordenada Norte	6218316	Coordenada Este	346423	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZU-3			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No Aplica			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	05-12-2023			
Hora inicio medición	21:25			
Hora término medición	21:41			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Casa sólida de dos pisos. Se percibe actividad de la fuente con baja intensidad.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tráfico vehicular perimetral lejano, actividades de residentes, actividades de vecinos, ladridos lejanos			
Temperatura [°C]	N.A.	Humedad [%]	N.A.	Velocidad de viento [m/s] N.A.

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Mardones D.	
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA.	

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°

R2

Medición Interna (tres puntos)

Medición externa (un punto)

		NPSmin	NPSmáx
Punto 1	44,9	40	52,8
	44,7	40,3	53,3
	46,3	42,9	50,8
Punto 2	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
	49,2	44,7	58,2
	46,6	43,1	53
	46,7	43,4	55,1
Punto 3	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
	47,6	43,9	58,5
	46,6	42,8	54,6
	47,9	43,7	58,1

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición

Si

No

Fecha:

05-12-2023

Hora:

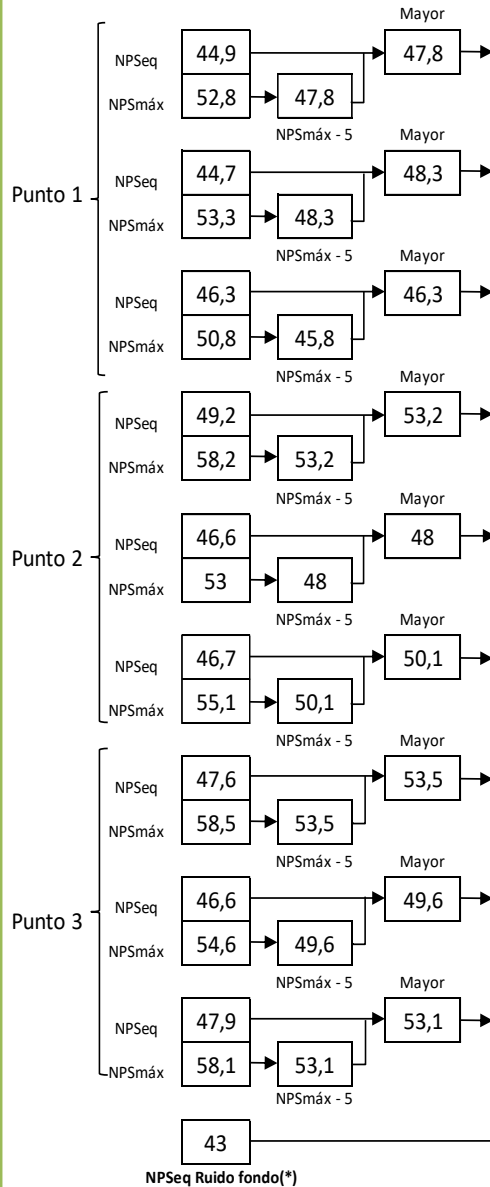
22:42

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	44,5	43,3				

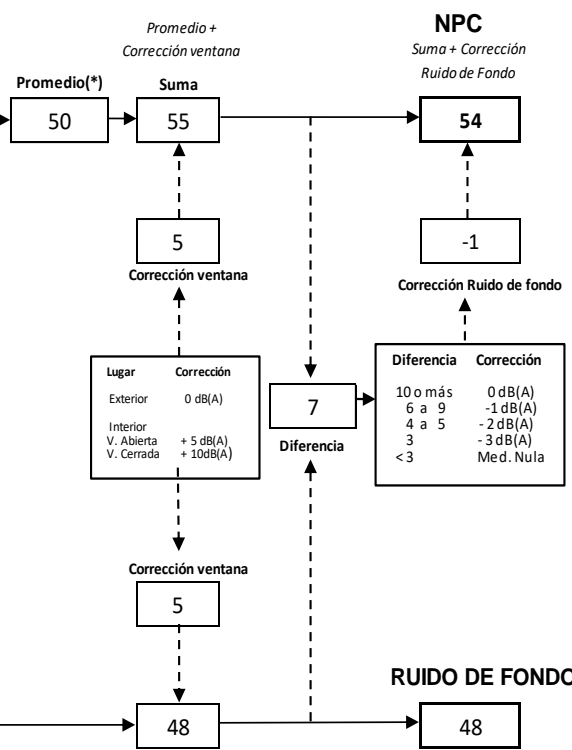
Observaciones:

Se percibe peloteos y música con bajo nivel, gritos eventuales

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	R2
Indicar Condiciones	
Medición	Interior
Ventana	Abierta
Modelación ISO 9613	
No	



Lugar	Corrección
Exterior	0 dB(A)
Interior	+ 5 dB(A)
V. Abierta	+ 10dB(A)
V. Cerrada	

Diferencia	Corrección
10 o más	0 dB(A)
6 a 9	-1 dB(A)
4 a 5	-2 dB(A)
3	-3 dB(A)
< 3	Med. Nula

(*) Aproximar a números enteros

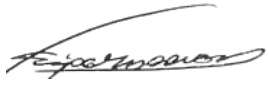
FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR

Receptor N°	R3			
Calle	[REDACTED]			
Número	[REDACTED]			
Comuna	Machalí			
Datum	WGS 84	Huso	18H	
Coordenada Norte	6218314	Coordenada Este	346441	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	ZU-3			
N° de Certificado de Informaciones Previas*	No Aplica			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV <input type="checkbox"/> Rural

* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

CONDICIONES DE MEDICIÓN

Fecha medición	05-12-2023			
Hora inicio medición	21:49			
Hora término medición	21:54			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Casa sólida de dos pisos. Patio trasero colindante con cancha de pádel. En este receptor se percibe la fuente a baja intensidad.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Tránsito vehicular perimetral lejano, actividades de vecinos.			
Temperatura [°C]	20,1	Humedad [%]	41,2	Velocidad de viento [m/s] 1,4
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Mardones D.			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA.			

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°

R3

 Medición Interna (tres puntos)

 Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	47,3	40,1	57,3
	48,3	40,9	57,5
	46,5	42,4	55,6
Punto 2			
Punto 3			

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición

 Si

 No

Fecha:

05-12-2023

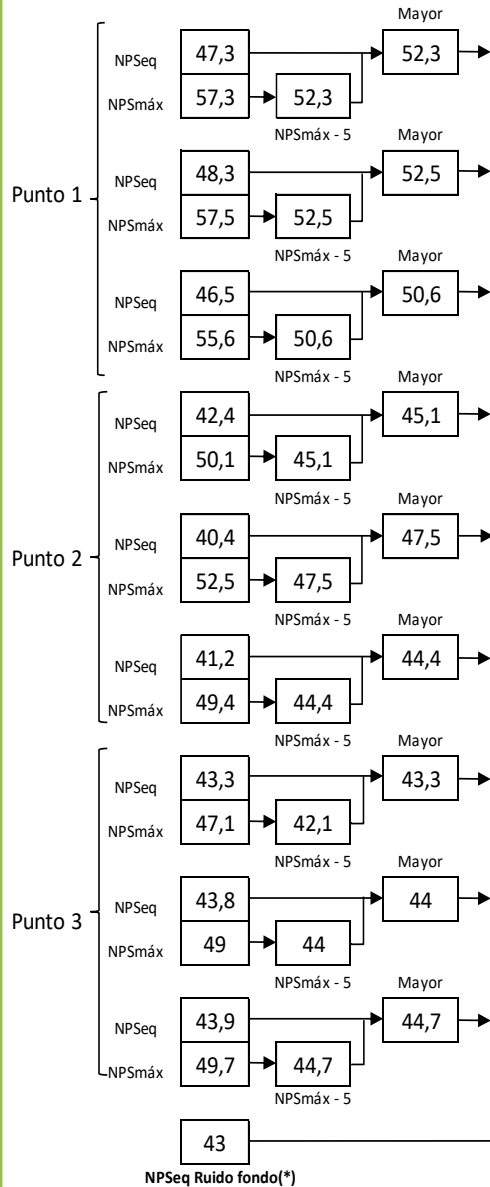
Hora:

23:07

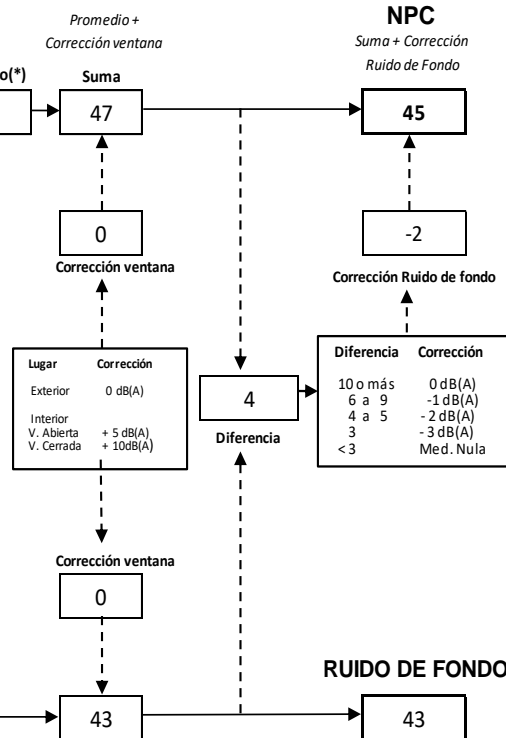
	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	43	42,5				

Observaciones:

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



Información del Receptor	
Identificación del Receptor N°	R3
Indicar Condiciones	
Medición	Exterior
Ventana	No Aplica
Modelación ISO 9613	
No	



(*) Aproximar a números enteros

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA] (*)	Estado (Supera/No Supera)
R1 (*)	Valor Nulo	48	III	Nocturno	50	No Supera
R2	54	48	III	Nocturno	50	Supera
R3	45	43	III	Nocturno	50	No Supera

OBSERVACIONES

(*) Para estas mediciones, en el receptor R1, el valor de NPC obtenidos arrojó "medición nula", producto del ruido de fondo del lugar, pero como el valor resultante, del promedio aritmético de las mediciones realizadas, no superan el límite máximo permisible, se considera, como establece el artículo 19, letra f) del D.S. N°38/11, del MMA, que la fuente **Cumple** con la normativa en estos receptores.

Se concluye que, para esta campaña nocturna, en el receptor R2, la fuente **No Cumple** con la normativa según D.S. N°38/2011 del MMA.

ANEXOS

N°	Descripción
A	Declaración jurada para la operatividad del inspector ambiental y ETFA
B	Fotografías
C	Certificados de Calibración
G	Certificado Acreditación ISO 17020:2012 INN

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del reporte	07-12-2023
Nombre y Firma del Inspector Ambiental Responsable	Felipe Mardones D. 
Nombre y Firma Representante Legal	Camilo Jiménez G. 

ANÁLISIS DE RESULTADOS

La campaña de medición se realizó en las cercanías del centro deportivo Pro-Pádel, ubicado en Comunidad Bravo N°091, comuna de Machalí, región del Libertador Bernardo O'Higgins, en cuyas instalaciones se desarrollan actividades deportivas específicamente de pádel.

Estas mediciones de Nivel de Presión Sonora equivalente se llevaron a cabo en los tres puntos receptores según la información contenida en la Res. Ex. N°014/2023, teniendo comportamientos homogéneos entre los receptores de acuerdo con el ruido propio de las actividades deportivas de pádel.

En la presente campaña, las fuentes tienen presencia en todos los receptores, a una intensidad baja, En cuanto a los resultados obtenidos de Nivel de Presión Sonora en los receptores, se tienen valores que para oscilan entre los 45 y 54 dB(A).

A continuación, se presenta la *Tabla 7* y el gráfico 1 con el resumen de la evaluación de los NPC obtenidos en esta campaña nocturna.

Tabla 7: Resumen de Evaluación de NPC nocturno, campaña diciembre 2023.

ID Receptor	NPC Obtenido dB(A)	Ruido de Fondo	Limite para Jornada Nocturno		Evaluación D.S. N°38/2011
			Ruido de Fondo + 10	Limite Zona III	
R1	Nulo (50*)	48	N/A	50	No Supera
R2	54	48			Supera
R3	45	43			No Supera

(*) NPS Promedio antes de la anulación del NPC

Los resultados obtenidos en el receptor R1, entregó valor nulo producto de la influencia del ruido de fondo, no obstante, cumple con la norma de emisión, dado que el valor promedio de los NPSeq resultante de las mediciones, no supera los máximos permisibles, de acuerdo con el artículo 19, letra f) del D.S. N°38/11, del MMA.

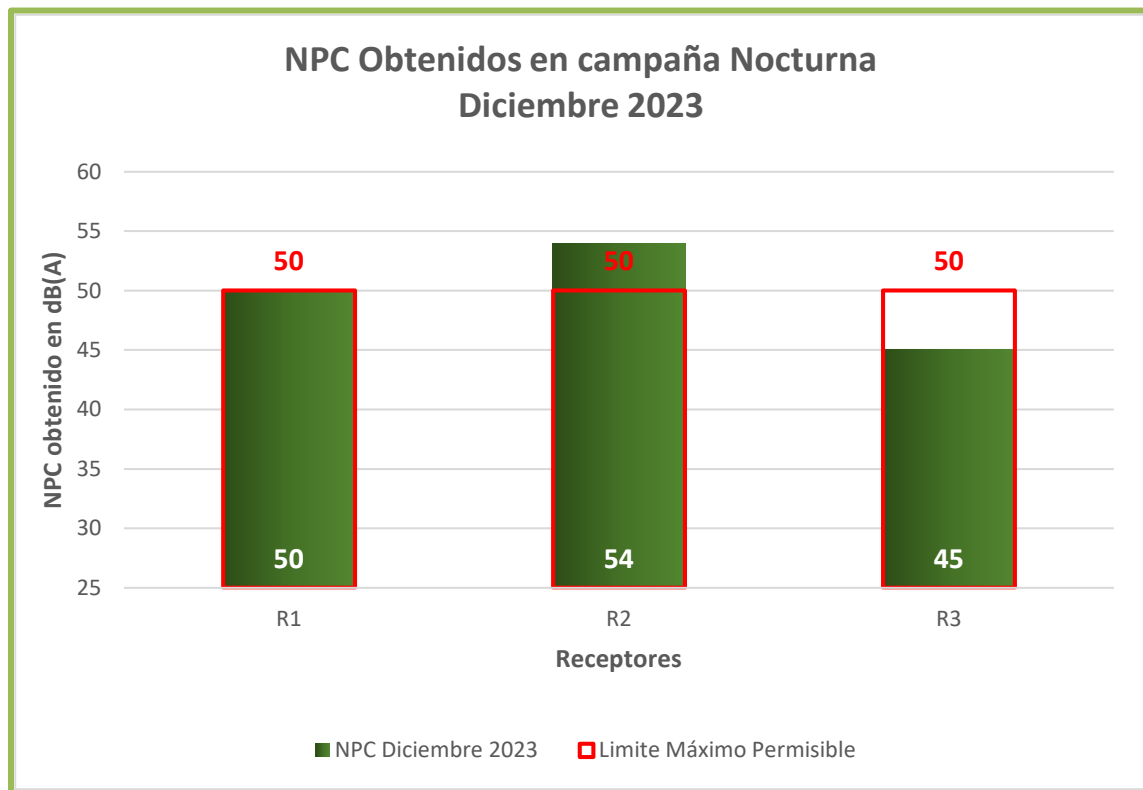


Gráfico 1: Evaluación de NPC Obtenido Jornada nocturna, campaña de diciembre 2023.

AL revisar la *Tabla 7* y el *Gráfico 1*, se puede apreciar que, en esta campaña de mediciones, para los receptores, de R1 y R3, las emisiones de ruido de la fuente no superan la normativa según el D.S. N°38/2011 del MMA. Mientras que, para el R2, las emisiones de ruido de la fuente **Superan** la normativa vigente por 4 dB(A).

CONCLUSIONES

Para la presente campaña de medición efectuada el pasado 05 de diciembre de 2023, para tres receptores evaluados cercanos al funcionamiento del centro deportivo Pro-Pádel, ubicado en Comunidad Bravo N°091, comuna de Machalí, región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Cabe señalar que las fuentes de ruido producto de la actividad de las canchas, al momento de realizar las mediciones, corresponden a los golpes habituales y propios del juego, bandeja, bandeja de pared, contra-pared, etc.

En base a la zonificación investigada, correspondiente a **Zona III** y los límites máximos permisibles según la ubicación de los tres puntos receptores sensibles a la unidad fiscalizable, los resultados de la medición según la normativa del Ministerio del Medio Ambiente D.S. N°38/2011 del MMA; se puede concluir que, las emisiones de la fuente de ruido en el punto receptor R2 **No Cumple** con la normativa del D.S. N°38/2011 del MMA, para horario nocturno.

REFERENCIAS

Decreto Supremo N.º 38 del 2011 “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”, del Ministerio del Medio Ambiente.

Resolución Exenta N°693, del 2015 del SMA: Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido.

Resolución Exenta N°491, del 2016 del SMA: Dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Plan Regulador Comunal de Machalí. Ilustre Municipalidad de Machalí.

RES. EX N°014/2023 Comisión de Evaluación Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Machalí, SMA.

ANEXO A: DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Camilo Alejandro Jiménez González, RUN N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], Rancagua, en mi calidad de Representante Legal de FISAM SpA. Fiscalizaciones ambientales, código ETFA 062-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.; RUT N° 77.423.502-7, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con Don Sebastián Fontecilla Cornejo; RUN [REDACTED], representante legal de Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa; RUT N° 77.423.502-7, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Sebastián Fontecilla Cornejo; RUN 15.273.842-0, Representante Legal, ni con Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, entre los propietarios y los representantes legales de Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados FM-IM-849 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del Representante Legal

07 de diciembre 2023.

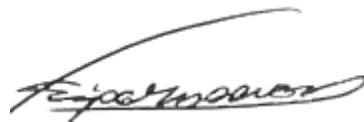
DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, Felipe Javier Mardones Díaz, RUN N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en mi calidad de inspector ambiental N°11.890.197-5 y la ETFA N°062-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa; RUT N° 77.423.502-7, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Don Sebastián Fontecilla Cornejo; RUN [REDACTED], representante legal de Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa; RUT N° 77.423.502-7, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.
- No he controlado, directa ni indirectamente a Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.
- Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados FM-IM-849, es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del inspector ambiental

07 de diciembre 2023.

ANEXO B:

FOTOGRAFÍAS

RECEPTOR 1



Fecha	05-12-2023	Coordenadas: 6218314 N 346316 E
-------	------------	---------------------------------

Inspector Responsable: Felipe Mardones D.

RECEPTOR 2



Fecha	05-12-2023	Coordenadas: 6218316 N 346423 E
-------	------------	---------------------------------

Inspector Responsable: Felipe Mardones D.

RECEPTOR 3



Fecha

05-12-2023


Coordenadas: 6218314 N 346441 E

Inspector Responsable: Felipe Mardones D.

ANEXO C:

CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN

Sonómetro integrador.

	<p align="center">CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA INSTRUMENTOS ACÚSTICOS Laboratorio de Calibración Acústica</p>
	<p align="right">Página 1 de 1 páginas</p>
	<p align="right">PROSON20220044 Fecha: 29-09-2022</p>
<p>I. DATOS DEL INSTRUMENTO.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. TIPO INSTRUMENTO: sonómetro 2. MARCA: LARSON DAVIS 3. MODELO: LxT2 4. N° SERIE: 0006731 5. N° CERTIFICADO CALIBRACIÓN: 2022011739 y 2022011855 6. EMISOR DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV. 7. FECHA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: 06-09-2022 	
<p>II. PRONUNCIAMIENTO:</p>	
<p>Con respecto a la conformidad del sonómetro Certificado de Calibración N° 2022011739 y 2022011855, asociado al sonómetro, marca LARSON DAVIS, modelo LxT2, N° serie 0006731, junto a los datos antes individualizados en el punto I de este certificado; y sobre el cumplimiento de los requerimientos establecidos para equipos nuevos en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dicho certificado CUMPLE con las exigencias especificadas en esa normativa.</p>	
<p>El certificado, y en consecuencia esta certificación de conformidad, tienen una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, 06-09-2022.</p>	
<p>A partir del 6 de septiembre de 2024, para el equipo antes individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.</p>	
<p align="center">  Mauricio Sánchez Valenzuela Jefe Sección Ruido y Vibraciones Departamento Salud Ocupacional Instituto de Salud Pública de Chile </p>	
<p>Av. Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22579 51 01 Informaciones: (56) 22525 52 01 (2021) www.ispch.cl</p>	

Calibrador acústico.

	<p align="center">CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA INSTRUMENTOS ACÚSTICOS Laboratorio de Calibración Acústica</p>
	<p align="right">Página 1 de 1 páginas</p>
	<p align="right">PROCAL20220030 Fecha: 29-09-2022</p>
<p>I. DATOS DEL INSTRUMENTO.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. TIPO INSTRUMENTO: calibrador acústico de terreno 2. MARCA: LARSON DAVIS 3. MODELO: CAL150 4. N° SERIE: 6777 5. N° CERTIFICADO CALIBRACIÓN: 2022011462 6. EMISOR DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV. 7. FECHA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: 30-08-2022 	
<p>II. PRONUNCIAMIENTO:</p>	
<p>Con respecto a la conformidad del calibrador acústico de terreno Certificado de Calibración N° 2022011462, asociado al calibrador acústico de terreno, marca LARSON DAVIS, modelo CAL150, N° serie 6777, junto a los datos antes individualizados en el punto I de este certificado; y sobre el cumplimiento de los requerimientos establecidos para equipos nuevos en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dicho certificado CUMPLE con las exigencias especificadas en esa normativa.</p>	
<p>El certificado, y en consecuencia esta certificación de conformidad, tienen una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, 30-08-2022.</p>	
<p>A partir del 30 de agosto de 2024, para el equipo antes individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.</p>	
<p align="center">  Mauricio Sánchez Valenzuela Jefe Sección Ruido y Vibraciones Departamento Salud Ocupacional Instituto de Salud Pública de Chile </p>	
<p>Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesaj Central: 0568 22575 51 01 Informaciones: 0568 22575 5201 2021 www.ispch.cl</p>	

ANEXO D: Constancia de No Ingreso a los Receptores

No aplica.

ANEXO E: Informe Técnico Proyecciones según ISO 9613

No aplica.

ANEXO F: Informe de Ruido de Fondo

No aplica.

ANEXO G:

CERTIFICADO ACREDITACIÓN ISO 17020:2012 INN

acreditación

INSTITUTO NACIONAL
DE NORMALIZACIÓN

El Instituto Nacional de Normalización, INN, certifica que:

FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SpA

ubicado en Av. La Compañía N° 014, Villa Magisterio, Rancagua

ha sido acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del INN,
como

Organismo de Inspección

Tipo A

según NCh-ISO 17020:2012

en el área Aire-ruído, con el alcance indicado en anexo.

Vigencia de la Acreditación Desde : 23 de abril de 2021
Hasta : 23 de abril de 2026

Santiago de Chile, 23 de abril de 2021

Este Certificado tiene firma electrónica. Ver última página de este documento.
Para una adecuada visualización del documento en formato PDF o para su
impresión, se recomienda abrirlo utilizando un navegador.

Eduardo Ceballos Osorio
Jefe de División Acreditación

Sergio Toro Galleguillos
Director Ejecutivo



ACREDITACION OI 305

F407-01-30 v02

LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES RIGE ESTA ACREDITACIÓN ESTÁN DETALLADAS EN EL ACTA DE COMPROMISO

INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGAL SPA. MACHALÍ- REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

D.S. N° 38 DE 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Organismo de Fiscalización	Inspector Responsable	Mandante
FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA	Felipe Mardones D.	INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGAL SPA
Cód. 062-01	Cód. 11.890.197-5	77.423.502-7

22 de diciembre de 2023, Rancagua.

Realizado por	Revisado por	Validado por
Felipe Mardones D.	Juan Ordinola A.	Carla Reyes Q.
Inspector Ambiental	Gerente Técnico	Encargada de Calidad

Índice

RESUMEN	3
ANTECEDENTES DEL MANDANTE	3
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS	4
NORMATIVA	5
METODOLOGÍA	8
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	9
MODELO ACUSTICO	9
ANÁLISIS DE RESULTADOS	11
CONCLUSIONES	13
REFERENCIAS	14
ANEXO A. DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	15
ANEXO B: Fotografías	19
ANEXO C: Certificados de Calibración	23
ANEXO D: Constancia de No Ingreso a los Receptores.	26
ANEXO E: Informe Técnico Proyecciones según ISO 9613 –	30
ANEXO F: Informe de Ruido de Fondo – No aplica	36
ANEXO G: Certificado Acreditación ISO 17020:2012 INN	37

RESUMEN

El presente informe muestra los resultados obtenidos de la medición de ruido realizada el pasado 21 de diciembre del 2023 por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) "FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA." Esta medición fue informada ante la Superintendencia del Medio Ambiente como se indica en la *Tabla 1*.

Tabla 1: Aviso de medición a la Superintendencia del Medio Ambiente.

ID Aviso de Medición	Fecha de emisión del Aviso
ETFA-REG-09 Aviso de Medición_062-01_Padel_Machali_Res.Ex_21122023	13-12-2023

La medición se realiza en el marco del monitoreo de ruido comprometido en la Resolución Exenta LGBO N°014/2023 de la Comisión de Evaluación LGBO, donde la unidad Fiscalizable, es un centro deportivo que se encuentra ubicado en Comunidad Bravo N°091, en la comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y que corresponde a un conjunto de canchas de Padel.

A continuación, se presenta un resumen de los niveles de ruido obtenidos de la presente campaña de diciembre 2023:

Tabla 2: Resumen de los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC).

ID Receptor	NPC proyectado dB(A)	Ruido de Fondo medido dB(A)	Zona según D.S. N°38/2011	Limite Zona III [N]	Evaluación D.S. N°38/2011
R1	46	47	III	50	No Supera
R2	44	47	III		No Supera
R3	44	47	III		No Supera

ANTECEDENTES DEL MANDANTE

Tabla 3: Antecedentes del Mandante.

Razón Social	INMOBILIARIA E INVERSIONES PANGAL SPA
Rut	77.423.502-7
Representante Legal	Sebastián Fontecilla Cornejo
Rut del Representante Legal	15.273.842-0

INTRODUCCIÓN

La información que se desarrollará en el presente documento corresponde a una evaluación de emisiones sonoras ocasionadas por las actividades propias del centro deportivo Pro Padel, el cual consiste el funcionamiento de un conjunto de 5 canchas de Padel, propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Pangal SPA, ubicada en Comunidad Bravo N°091 comuna de Machalí, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Para realizar la medición, se abordan tres puntos de recepción que han sido previamente establecidos en la Resolución Exenta N°014/2023 del proyecto y que son representativos frente a las emisiones de ruido generadas por las actividades deportivas de Inmobiliaria e Inversiones Pangal SPA, en Machalí.

En terreno, se determina el área de influencia por medio de inspección, seleccionando estos puntos de recepción que son representativos frente a las emisiones de ruido generadas por las actividades deportivas en horario nocturno¹. Con ello, se realizan mediciones de nivel de presión sonora con la finalidad de tener registros que permitan evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, Decreto Supremo N°38/2011 "Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica" del Ministerio del Medio Ambiente.

OBJETIVOS

Los objetivos del presente informe son:

- Medir y analizar los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) asociados a las actividades deportivas de Propadel, en Machalí, propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Pangal SPA; sobre los puntos receptores establecidos para horario nocturno.
- Evaluar los NPC obtenidos con respecto a los niveles máximos permisibles establecidos en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, en jornada nocturna.

¹ Asegurando que estos puntos de medición en los receptores cumplan con los requisitos del Artículo 16° de la norma de emisión: Lugar y momento de mayor exposición al ruido.

NORMATIVA

Para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°38 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N°38/11 del MMA), hay que definir que se entenderá por:

Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq o LAeq): Es el nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles “A”, que, en el mismo intervalo de tiempo, contiene la misma energía total (o dosis) que el ruido medido.

Nivel de Presión Sonora Máximo. (NPSmáx o LASmax): Es el NPS más alto registrado durante el período de medición, con respuesta “Lenta”.

Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC): Es aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en esta misma normativa.

La evaluación y obtención de niveles de presión sonora corregido (NPC), se realizará según el siguiente procedimiento:

- Para cada medición realizada, se elegirá el mayor valor entre el NPSeq y el NPSmáx disminuido en 5 dB(A), y se calculará el promedio aritmético de los valores obtenidos.
- El promedio aritmético señalado en la letra a) precedente se expresará en números enteros, aproximando los decimales al número entero inferior o superior más cercano, de manera que, si el decimal es menor a 5, se aproxima al entero inferior, y si el decimal es mayor o igual a 5, se aproxima al entero superior.

Según los requerimientos del D.S. N°38/11 del MMA, los niveles de ruido máximos permitidos para actividades de fuentes se denotan en la siguiente *Tabla 4*:

Tabla 4: Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC).

Zonificación	Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)	
	Tramo Diurno 07 a 21 hrs	Tramo Nocturno 21 a 07 hrs
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Para **Zonas Rurales** se aplicará como nivel máximo permisible de NPC, el menor valor entre:

- a) Nivel de ruido de fondo + 10
- b) NPC para Zona III de la *Tabla 4*.

Para estas Zonas, se define:

- **Zona I:** Exclusivamente uso de suelo residencial o bien este uso de suelo y algunos de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área verde.
- **Zona II:** Permite además de los usos de suelo de Zona I, equipamiento a cualquier escala.
- **Zona III:** Permite además del uso de suelo de la Zona II, actividades productivas y/o de infraestructura.
- **Zona IV:** Permite sólo usos de suelo de actividades productivas y/o de infraestructura.
- **Zona Rural:** Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.

Según el plan regulador comunal de Machalí, todos los receptores R1, R2 y R3, se encuentran en una zona denominada ZU-3, donde sus usos permitidos corresponden a Residencial [R]; Equipamiento [EQ]; Actividades productivas [AP] e Infraestructura [Inf], por lo que se determina que su zonificación corresponde **Zona III**, de acuerdo a la tabla de homologación de uso de suelo dispuesta en la Res.Ex.N°491/2016 de la SMA; donde el máximo permisible en horario diurno corresponde a 65 dB(A) y para horario nocturno 50 dB(A).

Tabla 5: tabla de homologación de receptores para medición.

ID del Receptor	Zona según PRC Machalí	Zona según D.S. N°38/11	Límite máximo permitido Según D.S. N°38/11	
			Diurno [7:00 – 21:00]	Nocturno [21:00 – 7:00]
R1	ZU-3	Zona III	65	50
R2	ZU-3	Zona III	65	50
R3	ZU-3	Zona III	65	50



Figura 1: Ubicación de Receptores y Fuente para medición con respecto al IPT. Fuente: Google Earth; escala 60 m.

En la imagen de la *Figura 1*, los marcadores en color amarillo corresponden a los receptores sensibles determinados, y el punto rojo, representa la ubicación de las fuentes de ruido de la unidad fiscalizable. En el emplazamiento de los receptores, se deberá respetar el nivel máximo permisible según la zonificación correspondiente.

A continuación, en la *Tabla 6*, se hace un resumen con la descripción de los puntos receptores escogidos y respectivas coordenadas.

Tabla 6: Descripción del Punto Receptor para Medición.

ID del Receptor	Coordenadas UTM-WGS 84/Huso 19H		Descripción
	Norte	Este	
R1	6218314	346316	Casa sólida de dos pisos.
R2	6218316	346423	Casa sólida de dos pisos.
R3	6218314	346441	Casa sólida de dos pisos.

METODOLOGÍA

La campaña de medición en los puntos escogidos, incluyendo muestra de ruido de fondo, se llevó a cabo desde las 21:06 hasta las 22:10 horas del jueves 21 de diciembre para horario nocturno, asegurando un funcionamiento representativo de la unidad fiscalizable. Esta campaña se efectúa sólo durante horario nocturno.

La zona en estudio es de tipo urbana, con viviendas habitacionales de 2 pisos, que colindan con la Unidad Fiscalizable, en la comuna de Machalí.

Para los receptores involucrados, al momento de llegar a realizar la medición, se nos comunica que no se va a permitir el ingreso a ninguna de las propiedades receptoras, imposibilitando la medición interna en sus propiedades (Ver **Anexo D: Constancia de no Ingreso a receptores**).

De acuerdo a lo anterior y debido a la imposibilidad de seleccionar otro punto receptor que sea representativo para realizar mediciones de carácter exterior, es que se decide hacer proyecciones de las emisiones de ruido con la elaboración de un modelo acústico tridimensional que cumpla con las características básicas de la geometría del entorno (edificaciones, superficie de canchas, pantalla acústica, et.), además de las condiciones ambientales del día de la medición y finalmente la selección de la potencia acústica de las diferentes fuentes de ruido, para este caso, las actividades deportivas de las 5 canchas en operación, que se denominan canchas 1, 2, 3, 4 y Court Central, por otro lado, se consideran mediciones de calibración en los deslindes de la propiedad, tanto de la fuente como del receptor, para ajustar el modelo acústico, y que, de esta forma, los resultados sean representativos de la realidad. La proyección final se realiza en los 3 puntos receptores, según el procedimiento técnico detallado por el estándar ISO 9613-2; 1996.

El método de medición de puntos de calibración y fuente de ruido, son las siguientes.

Se calibra el equipamiento a utilizar, certificando su uso apropiado. Se miden los Niveles de Presión Sonora (NPS) con unidad en decibeles y curva de ponderación "A", [dB(A)], en Respuesta "Lenta".

Las mediciones de calibración, se realizaron bajo las condiciones definidas en el Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, en lo que respecta a tiempos de medición según el tipo de ruido, es decir, se realizaron 3 mediciones de 1 minuto para cada uno de los tres puntos considerados, para lo cual, se ubicó entre 1.2 y 1.5 metros de su eje vertical (piso) y en lo posible a no menos de 3.5 m de cualquier superficie reflectante en su eje horizontal (paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes). Éstas fueron realizadas en jornada nocturna, durante la cual, las fuentes de ruido en estudio, como lo son las actividades propias del funcionamiento de las canchas de las cinco canchas de Padel, es decir, paletazos propios del juego (bandeja, bandeja de pared, contra-pared, etc.), golpes de la pelota en los vidrios templados y conversaciones entre jugadores, se encontraban activas. Todas las mediciones fueron hechas bajo circunstancias normales en los sectores indicados.

INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN

Los instrumentos de medición considerados fueron los siguientes:

- Sonómetro Integrador. Marca LARSON DAVIS. Modelo LXT2. Clase 2.
- Calibrador Acústico (Pistófono). Marca LARSON DAVIS. Modelo CAL150. Clase 2.
- Pantalla anti-viento.
- Posicionador Global GPS. Marca GARMIN. Modelo ETREX 20.
- Cámara Fotográfica Digital.
- Anemómetro portátil.

En el **Anexo C** se presentan los certificados de calibración de los equipos de medición.

MODELO ACUSTICO

A continuación, se presentan las *Figuras 2 y 3*, con el modelo acústico tridimensional levantado con información geométrica recogida en terreno, dimensiones, alturas y superficies etc., de tal forma de representar las mismas condiciones del entorno Fuente – Receptor.

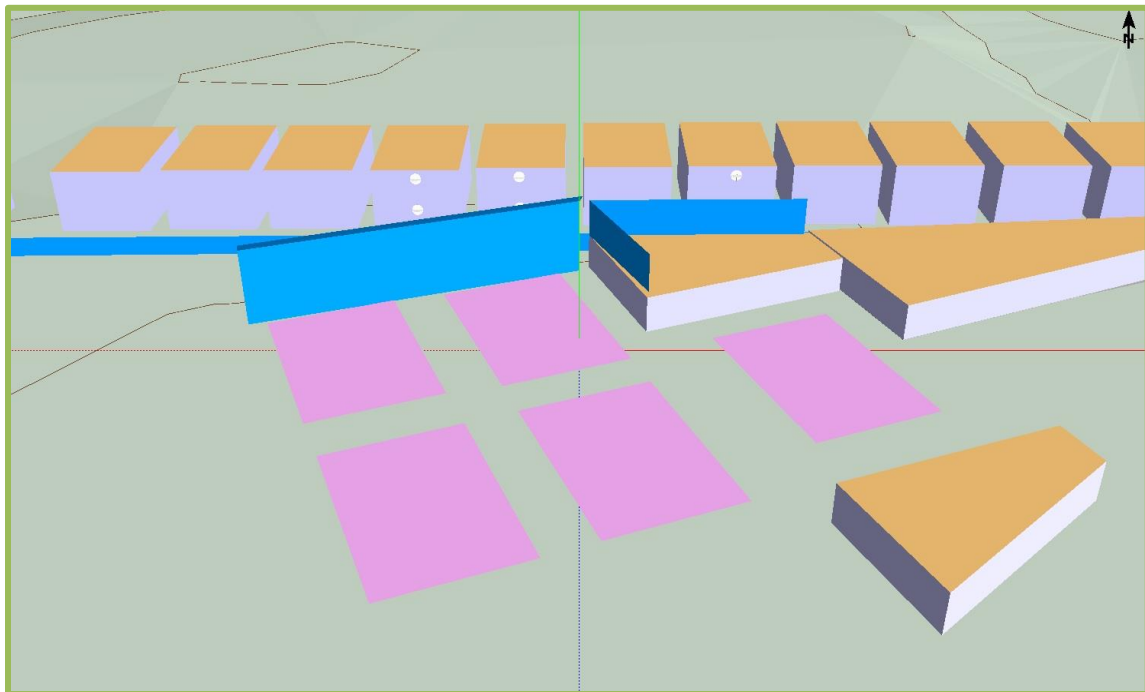


Figura 2: Modelo acústico 3-D vista frontal de la zona a proyectar.

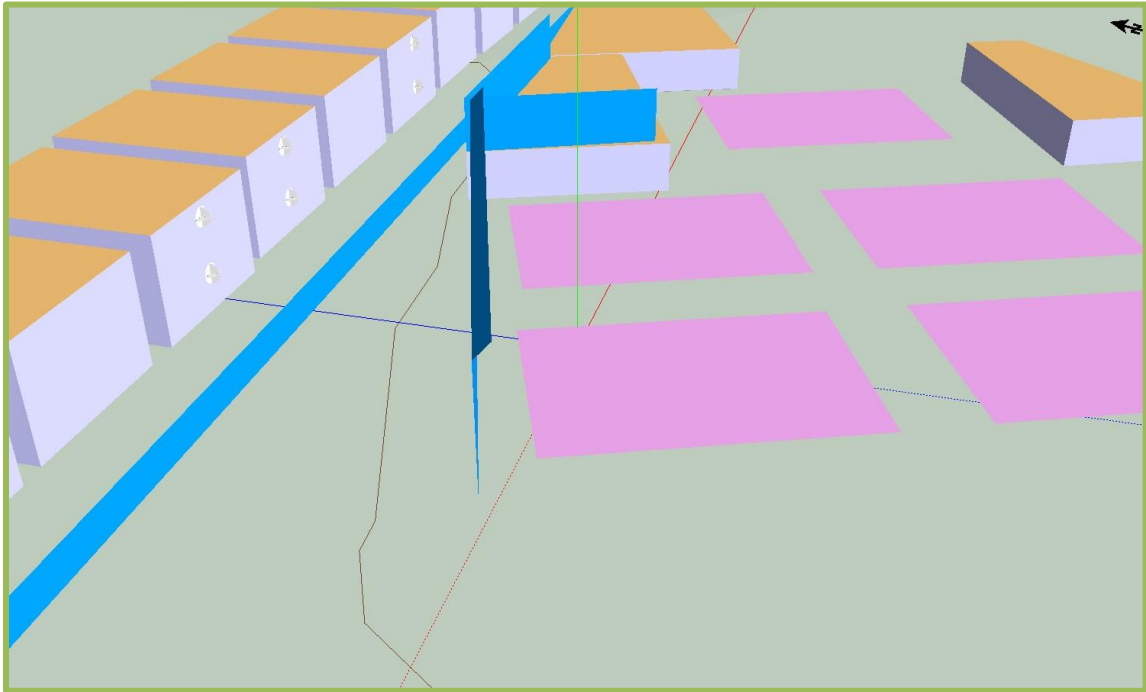


Figura 32: Modelo acústico 3-D, vista lateral de la zona a proyectar.

ANÁLISIS DE RESULTADOS

La campaña de medición se realizó en centro deportivo Pro Padel, ubicado en Comunidad Bravo N°091, comuna de Machalí, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en cuyas instalaciones se desarrollan actividades deportivas, específicamente canchas de Padel, debido a la imposibilidad de acceder a realizar mediciones en las propiedades receptoras, ni en propiedades vecinas o aledañas.

Debido a esto, se consideró realizar mediciones de fuente en cada cancha de la uno a la cuatro, más la cancha denominada Court Central, con el objeto de aplicar, de acuerdo al artículo 19. letra g) del D.S. N°38/2011 del MMA, una Proyección de emisiones de ruido hacia los receptores afectados, la cual se realiza con el procedimiento técnico detallado por el estándar ISO 9613-2; 1996. Estas mediciones de Nivel de Presión Sonora equivalente consideraron también mediciones de puntos de calibración del modelo en el deslinde de la propiedad del Padel con los tres puntos receptores considerados según la información contenida en la Res. Ex. N°014/2023. Cabe señalar que también se realizó una medición de ruido de fondo una vez concluidas las actividades del Padel, como una muestra del ruido del entorno.

En el **Anexo B: Fotografías**, se puede apreciar las mediciones efectuadas en las 5 canchas, más las medidas de mitigación implementadas como la barrera acústica de 24 x 6 m, más un reforzamiento de barrera ubicada sobre el techo de una construcción ubicada inmediatamente al lado Este de la barrera original, con una altura que llega hasta los 5,7 m.

En la presente campaña, los resultados obtenidos mediante el estudio de proyecciones realizado (Ver **Anexo E** del presente informe), de Nivel de Presión Sonora en los receptores, se presentan en la siguiente **Tabla 7** y el Gráfico 1 con el resumen de la evaluación de los NPC proyectados para esta campaña nocturna.

Tabla 7: Resumen de Evaluación de NPC nocturno, campaña diciembre 2023.

ID Receptor	NPC proyectado dB(A)	Ruido de Fondo medido dB(A)	Zona según D.S. N°38/2011	Limite Zona III [N]	Evaluación D.S. N°38/2011
R1	46	47	III	50	No Supera
R2	44	47	III		No Supera
R3	44	47	III		No Supera

(*) NPS Promedio antes de la anulación del NPC

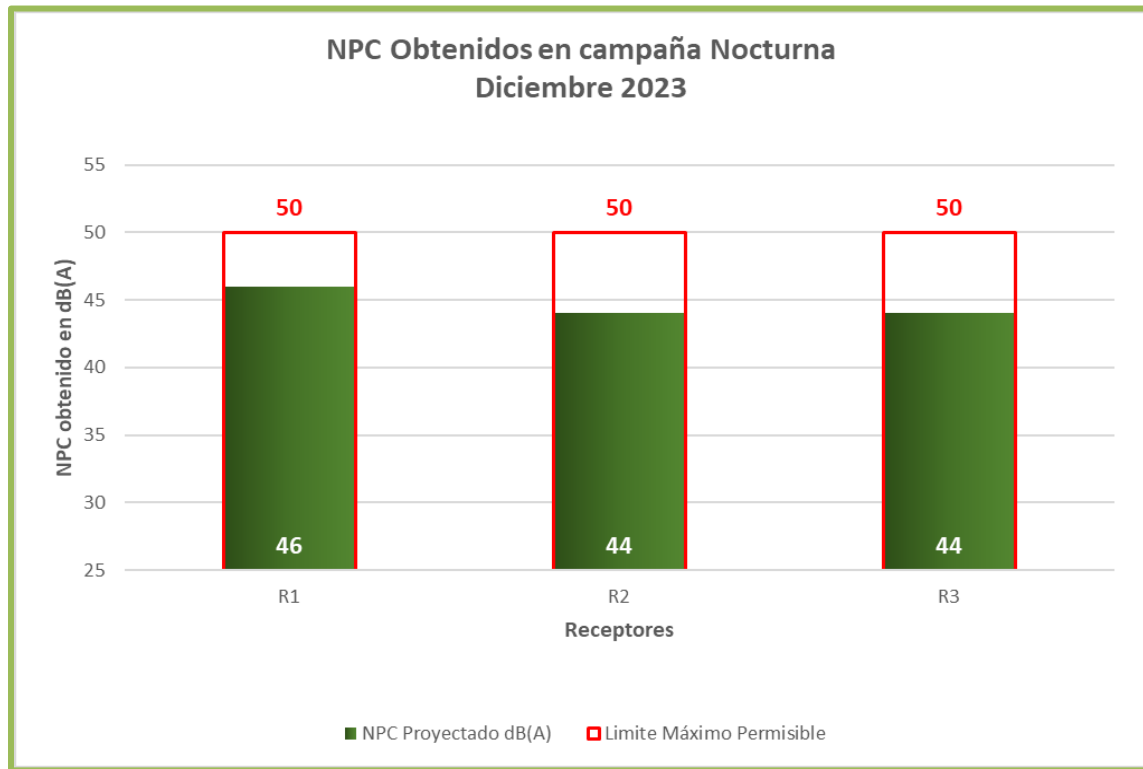


Gráfico 1: Evaluación de NPC Obtenido Jornada nocturna, campaña de diciembre 2023.

Al analizar los resultados de las proyecciones realizadas presentados en la *Tabla 7* y *Gráfico 1*, en los receptores considerados, se puede observar que se **cumple** con la norma de emisión, dado que el valor de los NPSeq proyectados al segundo piso de cada receptor, no supera los máximos permisibles, de acuerdo con el artículo 19, letra f) del D.S. N°38/11, del MMA.

CONCLUSIONES

Para la presente campaña de medición efectuada el pasado 21 de diciembre de 2023, para tres receptores evaluados aledaños al funcionamiento del centro deportivo Pro Padel, ubicado en Comunidad Bravo N°091, comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; cabe señalar que las fuentes de ruido producto de la actividad de las cinco canchas, al momento de realizar las mediciones de fuente, corresponden a paletazos habituales propios del juego (bandeja, bandeja de pared, contra-pared, etc.), golpes de la pelota en los vidrios templados y conversaciones entre jugadores.

Por lo tanto, en base a la zonificación investigada, correspondiente a **Zona III** y los límites máximos permisibles según la ubicación de los tres puntos receptores sensibles a la unidad fiscalizable, los resultados de la medición de fuentes, puntos de calibración y proyecciones, según la normativa del Ministerio del Medio Ambiente D.S. N°38/2011 del MMA; se puede concluir que, las emisiones de la fuente de ruido en el los puntos receptores R1, R2 y R3, **Cumplen** con la normativa del D.S. N°38/2011 del MMA, para horario nocturno.

REFERENCIAS

Decreto Supremo N.º 38 del 2011 “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”, del Ministerio del Medio Ambiente.

Resolución Exenta N°693, del 2015 del SMA: Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido.

Resolución Exenta N°491, del 2016 del SMA: Dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Plan Regulador Comunal de Machalí. Ilustre Municipalidad de Machalí.

RES. EX N°014/2023 Comisión de Evaluación Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Machalí, SMA.

Norma ISO-9613-2 “Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores”.

ANEXO A: DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Yo, Camilo Alejandro Jiménez González, RUN N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], Rancagua, en mi calidad de Representante Legal de FISAM SpA. Fiscalizaciones ambientales, código ETFA 062-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.; RUT N° 77.423.502-7, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con Don Sebastián Fontecilla Cornejo; RUN [REDACTED], representante legal de Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa; RUT N° 77.423.502-7, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Sebastián Fontecilla Cornejo; RUN 15.273.842-0, Representante Legal, ni con Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.

Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, entre los propietarios y los representantes legales de Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados FM-IM-863 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del Representante Legal

22 de diciembre 2023.

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

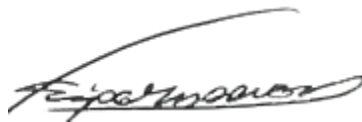
Yo, Felipe Javier Mardones Díaz, RUN N° [REDACTED] 5, domiciliado en [REDACTED], [REDACTED], Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en mi calidad de inspector ambiental N° [REDACTED] y la ETFA N°062-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa; RUT N° 77.423.502-7, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Don Sebastián Fontecilla Cornejo; RUN 15.273.842-0, representante legal de Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa; RUT N° 77.423.502-7, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.
- No he tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.
- No he controlado, directa ni indirectamente a Inmobiliaria e Inversiones Pangal Spa.

Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados FM-IM-863, es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.



Firma del inspector ambiental

22 de diciembre 2023.

ANEXO B:

FOTOGRAFÍAS

Medición de fuentes: Cancha 1



Fecha	21-12-2023	Coordenadas: 6218267 N 346429 E
-------	------------	---------------------------------

Inspector Responsable: Felipe Mardones D.

Medición de fuentes: Cancha 2



Fecha	21-12-2023	Coordenadas: 6218293 N 346420 E
-------	------------	---------------------------------

Inspector Responsable: Felipe Mardones D.

Medición de fuentes: Cancha 3



Fecha	21-12-2023	Coordenadas: 6218269 N 346417 E
-------	------------	---------------------------------

Inspector Responsable: Felipe Mardones D.

Medición de fuentes: Cancha 4



Fecha	21-12-2023	Coordenadas: 6218286 N 346410 E
-------	------------	---------------------------------

Inspector Responsable: Felipe Mardones D.

Medición de fuentes: Court Central



Fecha	21-12-2023	Coordenadas: 6218288 N 346440 E
-------	------------	---------------------------------

Inspector Responsable: Felipe Mardones D.

Medidas de mitigación: Barrera Acústica y Refuerzo sobre techo costado Este




Fecha	21-12-2023	Coordenadas: 6218288 N 346440 E
-------	------------	---------------------------------

Inspector Responsable: Felipe Mardones D.

ANEXO C:

CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN

Sonómetro integrador.

	CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA INSTRUMENTOS ACÚSTICOS
	Laboratorio de Calibración Acústica
	Página 1 de 1 páginas
	PROSON20220044 Fecha: 29-09-2022
I. DATOS DEL INSTRUMENTO.	
<ol style="list-style-type: none">1. TIPO INSTRUMENTO: sonómetro2. MARCA: LARSON DAVIS3. MODELO: LxT24. N° SERIE: 00067315. N° CERTIFICADO CALIBRACIÓN: 2022011739 y 20220118556. EMISOR DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.7. FECHA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: 06-09-2022	
II. PRONUNCIAMIENTO:	
<p>Con respecto a la conformidad del sonómetro Certificado de Calibración N° 2022011739 y 2022011855, asociado al sonómetro, marca LARSON DAVIS, modelo LxT2, N° serie 0006731, junto a los datos antes individualizados en el punto I de este certificado; y sobre el cumplimiento de los requerimientos establecidos para equipos nuevos en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dicho certificado CUMPLE con las exigencias especificadas en esa normativa.</p>	
<p>El certificado, y en consecuencia esta certificación de conformidad, tienen una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, 06-09-2022.</p>	
<p>A partir del 6 de septiembre de 2024, para el equipo antes individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.</p>	
 <p>Mauricio Sánchez Valenzuela Jefe Sección Ruido y Vibraciones Departamento Salud Ocupacional Instituto de Salud Pública de Chile</p> <p>JEFE SECCIÓN RUIDO Y VIBRACIONES DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE</p>	
<p>Av. Marathon 1000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: (56) 22579 51 01 Informaciones: (56) 22525 52 01 (2021) www.ispch.cl</p>	

Calibrador acústico.

	<p align="center">CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA INSTRUMENTOS ACÚSTICOS Laboratorio de Calibración Acústica</p>
	<p align="right">Página 1 de 1 páginas</p>
	<p align="right">PROCAL20220030 Fecha: 29-09-2022</p>
<p>I. DATOS DEL INSTRUMENTO.</p>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. TIPO INSTRUMENTO: calibrador acústico de terreno 2. MARCA: LARSON DAVIS 3. MODELO: CAL150 4. N° SERIE: 6777 5. N° CERTIFICADO CALIBRACIÓN: 2022011462 6. EMISOR DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV. 7. FECHA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN: 30-08-2022 	
<p>II. PRONUNCIAMIENTO:</p>	
<p>Con respecto a la conformidad del calibrador acústico de terreno Certificado de Calibración N° 2022011462, asociado al calibrador acústico de terreno, marca LARSON DAVIS, modelo CAL150, N° serie 6777, junto a los datos antes individualizados en el punto I de este certificado; y sobre el cumplimiento de los requerimientos establecidos para equipos nuevos en el Decreto Exento N°542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo N° 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dicho certificado CUMPLE con las exigencias especificadas en esa normativa.</p>	
<p>El certificado, y en consecuencia esta certificación de conformidad, tienen una vigencia de 2 años a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, 30-08-2022.</p>	
<p>A partir del 30 de agosto de 2024, para el equipo antes individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento N° 542 que aprueba la Norma Técnica N°165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.</p>	
<p align="center">  Mauricio Sánchez Valenzuela Jefe Sección Ruido y Vibraciones Departamento Salud Ocupacional Instituto de Salud Pública de Chile </p>	
<p>Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050 Mesa Central: 562 22575 51 01 Informaciones: 562 22575 5201 2021 www.ispch.cl</p>	

ANEXO D:

REGISTRO DE AUTORIZACIÓN O RECHAZO DE INGRESO A LOS RECEPTORES



Acreditado por INN, Acreditación OI 305



Fecha: 21-Dic-23

CONSTANCIA DE NO ACCESO A RECEPTOR

El receptor ubicado en Paseo Paredón V-B, Machalí, no permite el acceso de Don Felipe Mandavos D., RUT 11.890.197-5, inspector ambiental autorizado por la Superintendencia del Medio Ambiente con el código 11.890.197-5 en representación de la Entidad de Fiscalización Ambiental FISAM, RUT 76758275-7, autorizada por la Superintendencia de Medioambiente (SMA) por la resolución exenta 1247/2021 y acreditados bajo la NCh-ISO 17020:2012 ante el Instituto Nacional de Normalización (INN) certificado Acreditación OI 305 como Organismo de Inspección en el área Aire-Ruido, a realizar una medición de ruido al interior de mi hogar.

FIRMA DEL PROPIETARIO

Felipe Mandavos D.

FIRMA DEL INSPECTOR



Descripción: Siendo las 21:30 del 21-Dic-23, el receptor RI no autorizó medición dentro de su hogar al inspector ambiental.



Acreditado por INN, Acreditación OI 305



Fecha: 21-Dic-23

CONSTANCIA DE NO ACCESO A RECEPTOR

El receptor ubicado en Casja Pava N° 10, Machali, no permite el acceso de Don Felipe Mendoza D., RUT 11.890.193-5, inspector ambiental autorizado por la Superintendencia del Medio Ambiente con el código 11.890.197-5 en representación de la Entidad de Fiscalización Ambiental FISAM, RUT 76758275-7, autorizada por la Superintendencia de Medioambiente (SMA) por la resolución exenta 1247/2021 y acreditados bajo la NCh-ISO 17020:2012 ante el Instituto Nacional de Normalización (INN) certificado Acreditación OI 305 como Organismo de Inspección en el área Aire-Ruido, a realizar una medición de ruido al interior de mi hogar.

2

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INSPECTOR



Descripción: Se usó los 21:32 del 21-Dic-23, el Receptor R2 NO autoriza la medición dentro de su propiedad al Inspector Ambiental



Acreditado por INN, Acreditación OI 305



Fecha:

CONSTANCIA DE NO ACCESO A RECEPTOR

El receptor ubicado en Casita Pared N°14, Machalí, no permite el acceso de Don Felipe Morales D., RUT 11.890.197-5, inspector ambiental autorizado por la Superintendencia del Medio Ambiente con el código 11.890.197-5 en representación de la Entidad de Fiscalización Ambiental FISAM, RUT 76758275-7, autorizada por la Superintendencia de Medioambiente (SMA) por la resolución exenta 1247/2021 y acreditados bajo la NCh-ISO 17020:2012 ante el Instituto Nacional de Normalización (INN) certificado Acreditación OI 305 como Organismo de Inspección en el área Aire-Ruido, a realizar una medición de ruido al interior de mi hogar.

X _____

FIRMA DEL PROPIETARIO

Felipe Morales

FIRMA DEL INSPECTOR



RUT: 76.758.275 - 7

Descripción: Sigamos los 21:35 del 21-DIC-23; El receptor R3
No autoriza medición dentro de su propiedad al
INSPECTOR AMBIENTAL.

ANEXO E:

INFORME TÉCNICO PROYECCIONES SEGÚN ISO 9613

A partir de los niveles de presión sonora medidos en bandas de octava, para las fuentes principales de ruido detectadas en la campaña de medición en terreno de ProPadel, propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Pangal SPA, ubicada en Comunidad Bravo N°091 comuna de Machalí, Región del Libertador Bernardo O'Higgins; en este caso, el funcionamiento de 5 canchas de Padel, denominadas canchas de la uno a la cuatro, más un Court Central; es que se lleva a cabo la proyección de los niveles de potencia sonora en los puntos receptores R1, R2 y R3, casas sólidas de dos pisos, en los cuales, para esta campaña, no se permitió el ingreso para las mediciones internas dentro de las propiedades receptoras, siendo imposible conseguir el ingreso a algún receptor sustituto, con las mismas características.

El Sonómetro integrador utilizado para lo que respecta a las mediciones de fuentes, consistentes en las canchas 1 a 4 más la cancha Court Central, fue el modelo LXT2, marca Larson Davis, clase 2, y se calibró debidamente antes de realizar la medición. Los certificados de calibración periódica vigentes, tanto de sonómetro integrador como del calibrador acústico utilizado, se encuentran en el **Anexo C** del Informe de Medición.

En cuanto a los resultados de la medición, se proyectan los niveles presión sonora de todas las principales fuentes funcionando simultáneamente, simulando la peor condición de medición posible, representadas para horario nocturno.

La metodología de la modelación se realiza mediante la norma técnica ISO 9613 (Parte I y II "Atenuación del Sonido Durante la Propagación en Exteriores"), incluyendo factores de corrección atmosféricos, por tipo de suelo, divergencia geométrica y apantallamiento. El Software utilizado para las modelaciones corresponde a *SoundPLAN™ v8.0*; el cual incorpora variables de geomorfología, y las características de emisión acústica de las principales fuentes de ruido, permitiendo estimar la propagación sonora de los elementos hacia el exterior. Se fija en el Software una presión atmosférica estándar de 1013,3 mbar y, para constituir un escenario más desfavorable, se asigna una temperatura de 10°C y una humedad relativa de 70%, teniendo con estos efectos meteorológicos, una baja atenuación de la propagación de la onda sonora.

Se considera, además de la influencia del suelo, la distancia desde las fuentes de ruido hasta los puntos receptores, en su sector más expuesto de acuerdo con la ubicación de estas fuentes. La altura de cada receptor se fija como la altura máxima que estipula el D.S. N°38/11 del MMA de un Sonómetro en un punto de medición (1,5 metros sobre el nivel del piso).

El modelo matemático de referencia para la proyección de niveles se remite al establecido en la normativa ISO 9613 Parte 1 y 2 "Attenuation of sound during propagation outdoors", utilizando los principios de atenuación divergente junto a atenuaciones extras producidas por obstáculos físicos y el aire, este modelo señalado a continuación constituye la herramienta de soporte para la proyección realizada en SoundPLAN V8,0.

$$A = A_{div} + A_{atm} + A_{agr} + A_{bar} + A_{mis}$$

Donde:

A_{div} Atenuación debido a divergencia geométrica

A_{atm} Atenuación debido a absorción atmosférica

A_{bar} Atenuación debida a efecto barrera

A_{agr} Atenuación debido a efectos de follaje, entornos industriales y urbanos

A_{mis} Atenuación debido a eventos misceláneos.

En cuanto a la medición in situ de las fuentes características, el Sonómetro Integrador fue posicionando a 1,5 metros sobre el nivel del piso y a una distancia aproximada de 5 m de las distintas fuentes. Además se hicieron mediciones para calibración del modelo, en el deslinde con cada receptor considerado.

De acuerdo con lo anterior, se obtienen los niveles de presión sonora por bandas de octava que se muestran en la siguiente *Tabla 1*.

Tabla 1: Niveles de Presión Sonora medidos de cada fuente en dB(A).

Fuentes / Dsitancia	Niveles de Presión Sonora [NPSEQ] por Bandas de Octava en dB(A)								
	63	125	250	500	1000	2000	4000	8000	Global dB(A)
Cancha de padel N°1 @ 5m	37	45	57	63	67	61	54	43	70
Cancha de padel N°2 @ 5m	36	45	53	57	58	53	48	37	62
Cancha de padel N°3 @ 5m	38	47	53	56	59	53	48	34	62
Cancha de padel N°4 @ 5m	36	44	53	59	59	54	47	35	63
Court Central @ 5m	40	48	54	59	58	54	48	35	63

A partir de los niveles de presión sonora medidos en bandas de octava para las fuentes, se procede a calcular el Nivel de Potencia Sonora en el software SoundPLAN V8.0, en el cual la incidencia de la fuente se asigna como una fuente con emisión semiesférica, esto quiere decir que la fuente se comporta como un foco puntual con emisión al entorno con forma semi-esférica (sobre el suelo). En la siguiente *Figura 1* se puede apreciar la incidencia.

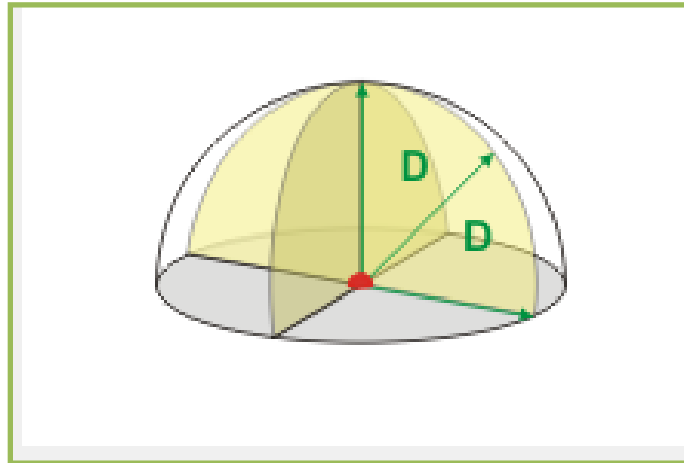


Figura 1: Incidencia de cada Fuente en Funcionamiento

En base a esto, se obtienen los niveles de potencia sonora por banda de octava que se muestran en la siguiente *Tabla 2*.

Tabla 2: Niveles de Potencia Sonora (L_w) Obtenidos de cada Fuente.

Fuentes / Cantidad	Niveles de Potencia Sonora [L_w] por Bandas de Octava en dB(A)								
	63	125	250	500	1000	2000	4000	8000	Global dB(A)
Cancha de padel N°1 (1)	59	67	78	85	89	83	76	65	92
Cancha de padel N°2 (1)	57	67	75	79	80	75	70	59	84
Cancha de padel N°3 (1)	60	69	75	77	81	75	70	56	84
Cancha de padel N°4 (1)	58	66	75	81	81	76	69	57	85
Court Central (1)	62	70	76	81	80	75	70	57	85

A continuación, se muestra en la *Tabla 3*, el resultado obtenido de la proyección de niveles hacia los receptores considerados.

Tabla 3: NPSeq Proyectados a receptores.

Receptor	Piso	NPSeq dB(A)
R1	1	41
	2	46
R2	1	43
	2	44
R3	1	42
	2	44

Se puede concluir, de acuerdo a lo observado en la *Tabla 3*, que en los receptores R1, R2 y R3, no se superan los 50 dB(A), correspondiente al máximo permisible nocturno, para zona III, según la

normativa vigente del D.S. N°38/2011 del MMA. Finalmente, se muestra en la *Figura 2*, el mapa de ruido vista de planta, con las proyecciones de ruido de la fuente.

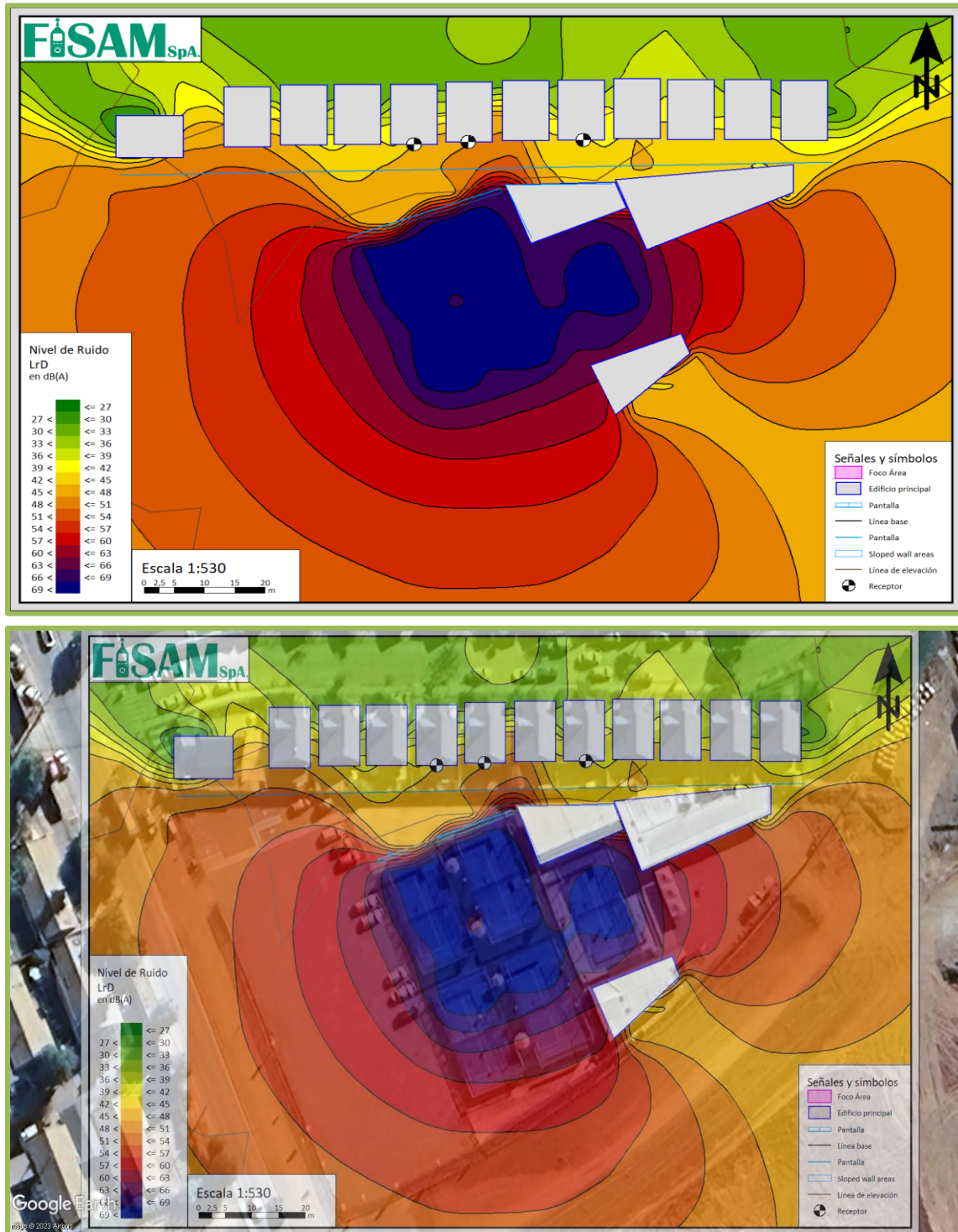


Figura 2: Mapa de Ruido vista de planta y vista con fondo satelital del NPSeq Proyectado en Receptores.

A continuación, se presenta la memoria de calculo del proyecto evaluado.

Memoria de Cálculo

Descripción del proyecto	
Título de proyecto:	Propadel
Descripción:	Canchas de Padel
Descripción del cálculo	
Cálculo:	Sonido receptor
Título:	receptores
Calculation group	
Fichero de Cálculo:	RunFile.runx
Número de resultado:	2
Cálculo Local (ThreadCount=8)	
Cálculo comienza:	22-12-2023 11:12:52
Cálculo termina:	22-12-2023 11:12:55
Tiempo de Cálculo:	00:00:330 [m:s:ms]
Nº de puntos:	5
Nº de puntos calculados:	5
Versión Kernel:	SoundPLANnoise 9.0 (15-11-2023) - 64 bit
Parámetros de Cálculo	
Orden de reflexiones	3
Distancia máxima de reflexión al receptor	200 m
Distancia máxima de reflexión al foco	50 m
Radio de búsqueda	5000 m
Ponderación:	dB(A)
Tolerancia Permitida (por foco individual)	0,100 dB
Crear áreas de efecto del terreno a partir de superficies de carretera:	Si
Treat roads as terrain following:	No
Métodos:	
Industria:	ISO 9613-2: 1996
Absorción del aire:	ISO 9613-1
regular ground effect (chapter 7.3.1), for sources without a spectrum automatically alternative ground effect	
Limitación de pérdida por apantallamiento:	
único/múltiple	20,0 dB /25,0 dB
Side diffraction: ISO/TR 17534-3:2015 compliant: no side diffraction if terrain blocks line of sight	
Usar Eqn (Abar=Dz-Max(Agr,0)) en lugar de Eqn (12) (Abar=Dz-Agr) para pérdida por inserción	
Entorno:	
Presión atmosférica	1013,3 mbar
Humedad rel.	70,0 %
Temperatura	10,0 °C
Cor. meteo. C0(6-22h)[dB]=0,0; C0(22-6h)[dB]=0,0;	
Ignore Cmet for Lmax industry calculation:	No
Parámetros VDI para difracción:	C2=20,0
Parámetros de disección:	
Distancia al factor diámetro	8
Mínima Distancia [m]	1 m
Diferencia máx. GND+Difracción	1,0 dB
Nº máx de iteraciones	4
Atenuación	
Bosque:	ISO 9613-2
Edificios:	ISO 9613-2
Área industrial:	ISO 9613-2
Normativa:	
Leq 06-22 22-06 00-24	
Se ha suprimido la reflexión de la propia fachada	
Datos de Geometría	
Situación1.sit	22-12-2023 11:04:42
- contiene:	
Fichero Geo1.geo	22-12-2023 10:27:28
DXF_0.geo	22-12-2023 11:04:40
RDGM0001.dgm	22-12-2023 11:05:00

ANEXO F: Informe de Ruido de Fondo

No aplica.

ANEXO G:

CERTIFICADO ACREDITACIÓN ISO 17020:2012 INN

acreditación

INSTITUTO NACIONAL
DE NORMALIZACIÓN

El Instituto Nacional de Normalización, INN, certifica que:

FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SpA

ubicado en Av. La Compañía N° 014, Villa Magisterio, Rancagua

ha sido acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del INN,
como

Organismo de Inspección

Tipo A

según NCh-ISO 17020:2012

en el área Aire-ruido, con el alcance indicado en anexo.

Vigencia de la Acreditación Desde : 23 de abril de 2021
Hasta : 23 de abril de 2026

Santiago de Chile, 23 de abril de 2021

Este Certificado tiene firma electrónica. Ver última página de este documento.
Para una adecuada visualización del documento en formato PDF o para su
impresión, se recomienda abrirlo utilizando un navegador.

Eduardo Ceballos Osorio
Jefe de División Acreditación

Sergio Toro Galleguillos
Director Ejecutivo



ACREDITACION OI 305

F407-01-30 v02

LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES RIGE ESTA ACREDITACIÓN ESTÁN DETALLADAS EN EL ACTA DE COMPROMISO